



Informe Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR

Seguimiento de Recomendaciones 2016-2017

Período de trabajo febrero - julio 2018



Agosto 2018



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de
Finanzas; Dirección de Salud y Educación
Ambiental; Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos; Dirección de
Ordenamiento Territorial y Dirección de
Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI
ACUMAR en 2016 y 2017.

ÍNDICE	Folio
1.- Objeto	1
2.- Alcance de trabajo	1
2.1.- Metodología	1
3.- Aclaraciones previas	1 vta.
4.- Normativa considerada	2
5.- Selección de la muestra	2
6.- Observaciones	3 vta.
6.1.- Informe Auditoría N° 2 "Relevamiento de los Bienes del Hospital Cañuelas"	3 vta.
6.2.- Informe Auditoría N° 3 "Limpieza de Espejo de Agua"	7
6.3.- Informe Auditoría N° 4 "Programa de Limpieza de Márgenes"	8
6.4.- Informe Auditoría N° 5 "Unidades Sanitarias (Obras)"	10 vta.
6.5.- Informe Auditoría N° 13 "Unidades Sanitarias Fijas"	12 vta.
6.6.- Informe Especial N° 3 "Convenio ACUMAR - CEAMSE. Deuda"	14
6.7.- Informe Especial N° 9 "Relevamiento del circuito"	14 vta.
6.8.- Informe Especial N° 11 "Guarda de Camiones"	15 vta.
6.9.- Informe Especial N° 14 "Analizar los plazos y procedimientos implementados por la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios (CDyPS) para efectuar Dictámenes"	17
6.10.- Informe Especial N° 17 "Análisis sobre el pago de multa Expedientes ACR 3.810/2011; N° 5.467/2011 y N° 16.331/2011"	18
6.11.- Informe Conjunto N° 1 "Adquisición de camiones compactadores y volcadores para la ACUMAR"	19
7.- CONCLUSIÓN	20
8.- Equipo de trabajo	20 vta.
ANEXO I	21
Responsabilidades Primarias	

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Salud y Educación Ambiental; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial y Dirección de Asuntos Jurídicos</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento del estado de las recomendaciones emitidas por la UAI ACUMAR en 2016 y 2017.</p>
--	---	--

ANEXO II
Relevamiento Fotográfico



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de
Finanzas; Dirección de Salud y Educación
Ambiental; Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos; Dirección de
Ordenamiento Territorial y Dirección de
Asuntos Jurídicos



Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI
ACUMAR en 2016 y 2017.

INFORME AUDITORÍA N° 8-UAI-ACUMAR/18

1.- OBJETO

El presente Informe de Auditoría tuvo por objeto verificar el estado de las recomendaciones emitidas por la UAI-ACUMAR en 2016 y 2017 y relevar las medidas correctivas implementadas por las áreas auditadas de la ACUMAR.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el 16 de febrero hasta el 16 de julio del corriente año.

2.1.- Metodología

2.1.1.- Determinación de muestra de productos elaborados, período 2016-2017;

2.1.2.- Selección de observaciones, sus recomendaciones y conclusiones sobre las cuales se realizó el seguimiento;

2.1.3.- Se enviaron los Memorandos ME-2018-11914284-APN-UAI#ACUMAR y ME-2018-15448666-APN-UAI#ACUMAR requiriendo información al área de Dirección Gestión Integral de Residuos Sólidos;

2.1.4.- Se enviaron los Memorandos ME-2018-20385545-APN-UAI#ACUMAR y ME-2018-11916345-APN-UAI#ACUMAR y requiriendo información al área de Dirección de Salud y Educación Ambiental;

2.1.5.- Se enviaron los Memorandos ME-2018-11915571-APN-UAI#ACUMAR; ME-2018-20368649-APN-UAI#ACUMAR y ME-2018-32892439-APN-UAI#ACUMAR requiriendo información al área de Dirección de Administración;

2.1.6.- Se envió ME-2018-15448636-APN-UAI#ACUMAR requiriendo información al área de Dirección de Finanzas;

2.1.7.- Se envió ME-11915679-APN-UAI#ACUMAR, requiriendo información al área de Dirección de Asuntos Jurídicos;

2.1.8.- Se envió ME-2018-11914420-APN-UAI#ACUMAR requiriendo información al área de Dirección de Ordenamiento Territorial;

2.1.9.- Se envió ME-2018-25792281-APN-UAI#ACUMAR requiriendo información al área de Secretaría General;

2.1.10.- Se enviaron los Memorandos ME-2018-25797998-APN-UAI#ACUMAR y ME-2018-23626463-APN-UAI#ACUMAR solicitando la remisión de tres expedientes y la reconstrucción de veintidós (22) expedientes al área de Mesa General de Entradas y Archivo;

2.1.11.- Se envió ME-2018-17857647-APN-UAI#ACUMAR solicitando la remisión de un expediente a la Presidencia;

2.1.12.- Se realizaron trabajos de campo los días 22 y 28 de febrero y el 21 de abril de 2018.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Salud y Educación Ambiental; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial y Dirección de Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las recomendaciones emitidas por la UAI ACUMAR en 2016 y 2017.

3.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de Ley N° 26.168¹, creó la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) como ente de derecho público interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales².

A su vez, la Resolución ACUMAR N° 5/2017 publicada en el Boletín Oficial del 2 de febrero de 2017, que aprobó el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, faculta a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la ACUMAR a emitir recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento institucional del Ente.

El artículo 75, de la mencionada norma, establece que son funciones de la UAI: a) contribuir al funcionamiento y mejora continua institucional mediante el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia y b) realizar auditorías administrativas-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de proceso internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de la ACUMAR.

De acuerdo a las responsabilidades señaladas, en la sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 12 de abril de 2018, se aprobó la Planificación 2018 de la Auditoría Interna, que tramitó por Expediente EX-2018-06639068-APN-SG#ACUMAR. En la mencionada reunión, la Auditora Interna explicó a los Consejeros los ejes que sobre los cuales se elaboró la Planificación anual, además de poner en resalto, la posibilidad propia de las facultades del Consejo de solicitar, "Informes Especiales".

Ahora bien, para desarrollar los trabajos de auditoría se inició el Expediente ACR N° EX-2017-25190879- -APN-SG#ACUMAR, mediante el cual tramita el Proyecto de Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/2017: "Seguimiento de Recomendaciones 2016-2017"³.

¹ La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015, N° 223/2016 y 28/2017.

² Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.

³ La Planificación de la UAI detalla el Plan de Trabajo que se desarrollará a lo largo del año. El Proyecto en análisis fue seleccionado como el número ocho (8) en el documento presentado oportunamente a la Presidente y Consejo Directivo de la ACUMAR.



"2018 - Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de
Finanzas; Dirección de Salud y Educación
Ambiental; Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos; Dirección de
Ordenamiento Territorial y Dirección de
Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI
ACUMAR en 2016 y 2017.



4.- NORMATIVA CONSIDERADA

El marco normativo vigente, con el que contó el Equipo de Trabajo a los efectos de la confección del presente informe, es el que se detalla a continuación:


- Manual de Control Interno Gubernamental - SIGEN, de fecha 12/2010.
- Resolución ACUMAR N° 5/2017 Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR y su Estructura Organizativa.
- Resolución ACUMAR N° 852/2012 Manual de Procedimiento Administrativo Interno de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.
- Resolución ACUMAR N° 377/2011 Reglamento de Sanciones de la ACUMAR.

5.- SELECCIÓN DE LA MUESTRA

5.1.- Los informes emitidos durante los años 2016 y 2017 y que han merecido observaciones susceptibles de ser sometidas a seguimiento en este informe, son:

2016	
Informes Auditoría	
Informes	Objeto
Informe Auditoría N° 2: Relevamiento de los Bienes del Hospital Cañuelas	Fiscalización Legal y Relevamiento de Bienes destinados al Hospital Cañuelas- Cuenca Alta
Informe Auditoría N° 3: Espejo de Agua	Verificar los trabajos desarrollados por la Coordinación Gestión Residuos Sólidos y Emiser SA. en el Espejo de Agua de la CMR
Informe Auditoría N° 4: Limpieza de Márgenes	Verificar los trabajos de Limpieza de las Márgenes de la CMR
Informe Auditoría N° 5: Unidades Sanitarias Ambientales (obras)	Relevar y analizar las Obras de la Unidad Sanitaria Ambiental N° 5 de la Matanza y la N° 1 de General Las Heras
Informes Especiales	
Informe Especial N° 3: Convenios ACUMAR/CEAMSE. Deuda.	Relevamiento de la deuda con la CEAMSE
Informe Especial N° 11: Guardia de Camiones	Relevamiento Contratación de Servicio de Guardia de Camiones y Autocargadores "Roll Off"
Informe Conjunto	
Informe Conjunto N° 1: Expediente CUDAP JGM 61.305/2014 s/ Progirsu adquisición de camiones	Relevar los aspectos sustantivos y presupuestarios a fin de identificar la adecuación de las mismas al marco



 <p>"2016 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18	<p>Áreas auditadas: Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Salud y Educación Ambiental; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial y Dirección de Asuntos Jurídicos</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento del estado de las recomendaciones emitidas por la UAI ACUMAR en 2016 y 2017.</p>
--	--	--

compactadores y volcadores para ACUMAR	normativo vigente en materia de contratación y posterior traspaso del dominio de los bienes adquiridos, entre organismos de la Administración Pública.
--	--

2017	
Informes Auditoría	
Informes	Objeto
Informe Auditoría N° 13: Unidades Sanitarias Fijas	Relevamiento del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales
Informes Especiales	
Informe Especial N° 9: Relevamiento del circuito de distribución de agua envasada a la población del Barrio Villa Inflamable	Relevar y analizar la prestación y documentación correspondiente al servicio de distribución de agua envasada en Villa Inflamable - Municipio de Avellaneda
Informe Especial N° 14: Analizar los plazos y procedimientos implementados por la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios (CDyPS) para efectuar Dictámenes	Relevar los Procesos de la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios
Informe Especial N° 17: "Análisis sobre el pago de multa Expedientes ACR 3.810/2011; N° 5.467/2011 y N° 16.331/2011"	Análisis sobre devolución de pagos en exceso de multas

5.2.- Respuestas de las áreas a las observaciones y recomendaciones emitidas en los Informes de esta Unidad de Control

Informe Auditoría N° 2 y a los Informes Especiales N° 3 y N° 17			
Área: Dirección de Finanzas			
ME-2018-15448636-APN-UAI#ACUMAR	10/04/2018	ME-2018-16122545-APN-DF#ACUMAR	13/04/2018
Informe Auditoría N° 2 y al Informe Especial N° 11			
Área: Dirección de Administración			
ME-2018-11915571-APN-UAI#ACUMAR	20/03/2018	ME-2018-26836290-APN-DA#ACUMAR	5/06/2018
ME-2018-20368649-APN-UAI#ACUMAR	3/05/2018		
ME-2018-25918576-APN-UAI#ACUMAR	31/05/2018		



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Salud y Educación Ambiental; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial y Dirección de Asuntos Jurídicos



Objeto: Relevamiento del estado de las recomendaciones emitidas por la UAI ACUMAR en 2016 y 2017.

Informe Auditoría N° 3

Área: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Memorando enviado	Fecha	Memorando de respuesta	Fecha
ME-2018-11914284-APN-UAI#ACUMAR	20/03/2018	Sin respuesta por parte del área auditada	-

Informe Auditoría N° 4 y Informe Conjunto N° 1

Área: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Memorando enviado	Fecha	Memorando de respuesta	Fecha
ME-2018-15448666-APN-UAI#ACUMAR	10/04/2018	ME-2018-26053834-APN-UAI#ACUMAR	31/05/2018
		ME-2018-27084098-APN-DGIRS#ACUMAR	6/06/2018

Informe Auditoría N° 5 y N° 13

Área: Dirección de Salud y Educación Ambiental

Memorando enviado	Fecha	Memorando de respuesta	Fecha
ME-2018-11916345-APN-UAI#ACUMAR	20/03/2018	ME-2018-13330289-APN-DSYEA#ACUMAR	28/03/2018
ME-2018-20385545-APN-UAI#ACUMAR (solicita amplie información y envíe los expedientes)	3/05/2018	ME-2018-21171197-APN-DSYEA#ACUMAR	7/05/2018

Informe Especial N° 9

Área: Dirección de Ordenamiento Territorial

Memorando enviado	Fecha	Memorando de respuesta	Fecha
ME-2018-11914420-APN-UAI#ACUMAR	20/03/2018	ME-2018-14853973-APN-DOT#ACUMAR	6/04/2018

Informe Especial N° 14

Área: Dirección de Asuntos Jurídicos

Memorando enviado	Fecha	Memorando de respuesta	Fecha
ME-2018-11915679-APN-UAI#ACUMAR	20/03/2018	ME-2018-20274902-APN-DAJ#ACUMAR	3/05/2018

Área: Mesa General de Entradas y Archivos

Memorando enviado	Fecha	Memorando de respuesta	Fecha
ME-2018-23626463-APN-UAI#ACUMAR	18/05/2018	ME-2018-24532960-APN-SG#ACUMAR	23/05/2018

Informe Especial N° 17

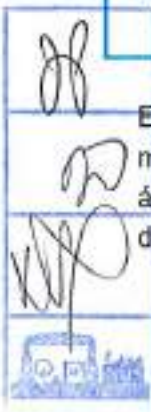
Área: Secretaría General

Memorando enviado	Fecha	Memorando de respuesta	Fecha
ME-2018-25792281-APN-UAI#ACUMAR	30/05/2018	ME-2018-27594318-APN-SG#ACUMAR	8/06/2018

Área: Mesa General de Entradas y Archivos

Memorando enviado	Fecha	Memorando de respuesta	Fecha
ME-2018-25797998-APN-UAI#ACUMAR	30/05/2018	PV-2018-31376331-APN-SG#ACUMAR	2/07/2018
		PV-2018-31363776-APN-SG#ACUMAR	
		PV-2018-31360991-APN-SG#ACUMAR	

En relación a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes ut supra mencionados, esta Unidad de Control verificó las acciones correctivas implementadas por las áreas, a los fines de determinar si las mismas permiten mitigar los riesgos oportunamente detectados.





"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Salud y Educación Ambiental; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial y Dirección de Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las recomendaciones emitidas por la UAI ACUMAR en 2016 y 2017.

Entre los objetivos del seguimiento de observaciones y recomendaciones se encuentran: la verificación del grado de cumplimiento de las acciones correctivas sobre las recomendaciones u observaciones; la promoción de la actividad de control a efectos de lograr una alta eficacia de la auditoría y; la constatación de la efectividad de las decisiones adoptadas para corregir los problemas señalados por la Unidad de Control.

En función de ello, la Unidad de Auditoría Interna estableció cuatro (4) estados posibles para cada una de las observaciones a las cuales se le realiza el seguimiento:

Estado	Criterio
Regularizada	Hallazgo subsanado
En proceso	La observación se encuentra en proceso de regularización
Parcialmente regularizada	El área ha realizado acciones correctivas, pero que no resultan suficientes para la subsanación del hallazgo
No regularizada	Hallazgo no subsanado

6.- OBSERVACIONES

6.1.- Informe Auditoría N° 2 - UAI-ACUMAR/2016 "Relevamiento de los Bienes del Hospital Cañuelas"

6.1.1.- Observación 5.3.1.-: Del análisis del Expediente ACR N° 921/2014 surge que existe equipamiento adjudicado pero que aún no ha sido entregado por la firma beneficiaria. Ello en incumplimiento del cronograma de entrega del equipamiento, aprobado a través de la Resolución ACR N° 392/2014.

En línea con lo mencionado en el punto 4.3.2., una serie de bienes que totalizan un monto en pesos ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco con 19/100 (\$ 8.984.495,19) se encuentran pendientes de entrega. Las firmas proveedoras de dicho bienes son Quiro Med SACIF. y GE Healthcare S.A. y los ítems son: 11.3, 24.12, 24.13, 24.14.

6.1.1.1.- Contestación de la Dirección de Administración: No emite opinión

Estado: Parcialmente regularizada

6.1.1.1.1.- Aclaración

Sin perjuicio que el área no ha emitido opinión respecto a la Observación precedente y, en virtud de la respuesta brindada por la Dirección de Finanzas a la Observación 5.1.6., se verificó el pago



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de
Finanzas; Dirección de Salud y Educación
Ambiental; Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos; Dirección de
Ordenamiento Territorial y Dirección de
Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI
ACUMAR en 2016 y 2017.



parcial y la entrega del angiógrafo al Hospital Interzonal General Especializado de agudos y crónicos "San Juan de Dios" de la Ciudad de La Plata.

En tal sentido se considera el hallazgo como "parcialmente" regularizado, hasta tanto se ponga en conocimiento de esta Unidad de Control, la entrega de la totalidad de los bienes detallados oportunamente.

6.1.2.- Observación 5.4.1.-: Al momento de realizarse la visita, por parte de esta Unidad de Control Interna, al Hospital de Cuenca Alta Cañuelas, el miércoles 1 de junio de 2016, se constató la inexistencia de un seguro que cubra el patrimonio de la ACUMAR ante cualquier evento que ponga en riesgo la integridad de los mismos.

6.1.2.1.- Recomendación: De acuerdo a lo observado es de imperiosa necesidad que se aseguren los bienes adquiridos por la ACUMAR a efectos de resguardar el patrimonio del Organismo.

6.1.2.1.1.- Contestación de la Dirección de Administración:

5.4.1.- Al respecto se informa que estos bienes se encuentran asegurados en Provincia Seguros bajo las pólizas N° 96.609 (Robo) y N° 121.881 (Seguro Técnico), ambas con vencimiento 21/11/2018.

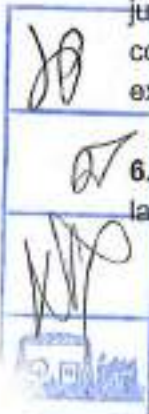
Estado: Regularizada

6.1.2.1.1.1.- Aclaración

Mediante ME-2018-30718020-APN-UAI#ACUMAR de fecha 28 de junio de 2018 se solicitó a la Dirección de Administración que acompañe copia de las pólizas informadas en el descargo presentado mediante ME-2018-26836290-APN-DA#ACUMAR de fecha 5 de junio de 2018. Con fecha 29 de junio de 2018, mediante ME-2018-30976524-APN-DA#ACUMAR el área remitió las pólizas solicitadas.

6.1.3- Observación 5.4.7.-: Del relevamiento realizado durante la visita al Hospital, el día 1 de junio de 2016, se detectaron bienes que se encontraban sin los correspondientes embalajes, comprometiendo la seguridad de los mismos y sus piezas a pérdidas y/o deterioros debido a su exposición.

6.1.3.1.- Recomendación a las observaciones anteriores: En observancia a lo antes expuesto las áreas correspondientes deberán arbitrar los medios necesarios para que las empresas





"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Salud y Educación Ambiental; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial y Dirección de Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las recomendaciones emitidas por la UAI ACUMAR en 2016 y 2017.

adjudicatarias efectúen la instalación de los equipos y la capacitación correspondiente al personal designado para su correcta utilización. Asimismo, se deberá dejar constancia a las empresas adjudicatarias que la garantía de los equipos comienza a regir a partir de que se den las condiciones anteriormente descritas.

6.1.3.1.1.- Contestación de la Dirección de Administración: *"A la fecha los equipos se encuentran instalados".*

Estado: Regularizada

6.1.3.1.1.- Aclaración

A pesar de la falta de remisión de documentación por parte del área auditada, esta Unidad de Control pudo verificar la instalación de los equipos durante la visita conjunta con la Auditoría General de la Nación efectuada al Hospital con fecha 12 de enero de 2018⁴.

6.1.4.- Observación 5.4.9: Durante la visita al Hospital, el día 1 de junio de 2016, el equipo de la Unidad de Auditoría Interna tomó conocimiento, a partir de la toma de vista del libro de registros, del retiro de cinco (5) camas eléctricas de internación (Marca Quiro Med SACIF.), el día 6 de noviembre de 2015, en concepto de préstamo, con destino al Hospital El Cruce en la localidad de Florencio Varela. La autorización para efectuar el retiro de las mismas fue brindada por el Director de Infraestructura, el Sr. Javier Picón (Ver Anexo III, punto 4.3.4. "Libro de Registro"). No obstante lo informado en el párrafo precedente y, a partir del Memorando DGSA N° 139/2016, de fecha 17 de mayo de 2016, remitido por la Dirección General de Salud Ambiental a Vicepresidencia Ejecutiva, se observa un total de setecientos setenta y nueve (779) bienes relevados e inventariados, cantidad que coincide con los bienes entregados por los proveedores (según consta en los remitos).

6.1.4.1.- Recomendación: Se sugiere al área competente que arbitre los medios necesarios tendientes a la restitución de los bienes que conforman el patrimonio del Organismo.

6.1.4.1.1.- Contestación de la Dirección de Administración: No emite opinión

Estado: No regularizada

⁴ Acta de Inventario Físico de fecha 12 de enero de 2018.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de
Finanzas; Dirección de Salud y Educación
Ambiental; Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos; Dirección de
Ordenamiento Territorial y Dirección de
Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI
ACUMAR en 2016 y 2017.



6.1.4.1.1.- Aclaración

Atento a la falta de respuesta por parte del área auditada, se mantiene la observación, dada la falta de evidencia en relación a la acción correctiva.

6.1.5.- Observaciones respecto de los pagos

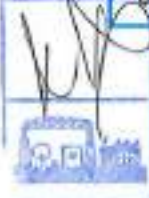
A los efectos de dar un contexto a la observación que seguidamente se formula, corresponde efectuar la siguiente aclaración: Al momento del relevamiento del expediente mediante el cual tramita la primera etapa de la adquisición del equipamiento para el Hospital Cuenca Alta Cañuelas, se encuentran pendientes de pago bienes por un monto total de pesos veintitrés millones seiscientos cincuenta y dos mil, doscientos sesenta y dos con 47/100 (\$ 23.652.262,47).

6.1.5.1.- Observación 5.2.1.-: De ese total, el 62 % es equivalente a pesos catorce millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y siete con 28/100 (\$ 14.667.767,28) corresponde a equipamiento ya entregado por los proveedores y que se encuentran físicamente en el Hospital de Cuenca Alta Cañuelas. Asimismo, cuentan con la documentación respaldatoria (factura y remito) requerida para realizar las erogaciones correspondientes y han sido inventariados por el área competente. Los proveedores con quienes el Organismo tiene pagos pendientes son las firmas JAEJ S.A., Quiro Med SACIF. y GE Healthcare S.A.

6.1.5.1.1.- Contestación de la Dirección de Finanzas:

"Respecto a la observación 5.2.1., del análisis y compulsa del EXP. ACR. 921/2014 surge que el total de \$ 14.667.767,28, cuyo detalle obra en el punto 3.3 del Informe de Auditoría referido, se encuentra cancelado, tal cual surge del siguiente listado (coincidente con el listado del Informe con el agregado de los datos de cada uno de los pagos):

Importe	Beneficiario	N° Orden de pago	Fecha orden de pago	N° IP al banco	Fecha recepción banco	Fojas expediente ACR N° 921/2014
\$ 342.710.-	Jaej S.A.	7422	21/01/2016	6138	4/05/2016	10.652-10.653
\$ 231.413.-						
\$ 621.008.-						
\$ 641.782.-						
\$ 2.720.-						
\$ 2.872.-						
\$ 2.852.-						
\$ 1.845.357.-						
\$ 1.201.200.-	GE	7424	21/01/2016	6140	11/08/2016	10.658-10.659





"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Salud y Educación Ambiental; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial y Dirección de Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las recomendaciones emitidas por la UAI ACUMAR en 2016 y 2017.

\$ 3.003.000.-	Healthcare Argentina S.A.					
\$ 4.084.080.-						
\$ 1.741.740.-						
\$ 1.647.704.-						
\$ 11.677.724.-						
\$ 155.310.-	Quiromed S.A.C.I.F.					
\$ 38.082,60						
\$ 83.554.-		7423	21/01/2016	6139	18/04/2016	10.655-10.656
\$ 384.104.-						
\$ 69.486,90						
\$ 414.148,80						
\$ 1.144.686,30						
\$ 14.667.767,30	Total abonado					

Estado: Regularizada

6.1.5.1.1.1.- Aclaración

En la respuesta remitida, el área auditada incorporó copia de las órdenes de pago emitidas.

6.1.6.- Observación: Por otra parte, el 38 % restante, que equivale a pesos ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco con 19/100 (\$ 8.984.495,19), corresponde a bienes no entregados por los adjudicatarios y no cuentan con la correspondiente documentación respaldatoria. Estos bienes corresponden a las firmas Quiro Med SACIF, y GE Healthcare SA., con quienes ACUMAR tiene un pago pendiente por la suma de pesos un millón ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis con 30/100 (\$ 1.144.686,30) y pesos once millones seiscientos setenta y siete mil setecientos veinticuatro (\$ 11.677.724.-), respectivamente, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.

6.1.6.1- Contestación de la Dirección de Finanzas:

"Respecto a la observación 3.4. referente a bienes que, al momento del informe no habían sido entregados, surge la entrega del Angiógrafo por parte de la Empresa GE Healthcare Argentina S.A.

Respecto a este punto en particular, la empresa adjudicada había presentado la factura



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de
Finanzas; Dirección de Salud y Educación
Ambiental; Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos; Dirección de
Ordenamiento Territorial y Dirección de
Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI
ACUMAR en 2016 y 2017.



correspondiente, tal como obra en el expediente a fs. 10824; y, producto de la presentación de esta firma de nota con intimación de pago, es que, durante el año 2017 se analizó la compra del equipamiento en cuestión. En tal sentido, y respecto a la instalación del equipo, de la compulsa de los presentes actuados se desprendieron varios intentos por cumplir con la misma, situación que no se había podido resolver ya que el Hospital de Cañuelas no cumplía con los requisitos de espacio indispensables para la instalación y posterior uso del instrumental, tal como puede verificarse, a modo de ejemplo, en el informe técnico elaborado por LA Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, obrante a fs. 10.794.

Asimismo, se consultó con la firma, las dimensiones y especificaciones que debería tener el espacio físico necesario para la instalación del equipo, recibiendo de esta forma el layout que se adjunta a fs. 10.832-10.840 y que fue oportunamente remitido a la Dirección de Gestión Política y Social.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta el cumplimiento por parte de la firma de la entrega del equipo según consta en Remito N° 0002-00015789 (fs. 10.826) y Nota de recepción (fs. 10.825), conformados por la dirección de Educación y Salud Ambiental con fecha 29/12/2016, y donde se hace especial mención a la situación de que la firma no ha podido cumplir con la instalación y que la misma queda pendiente hasta que ACUMAR tenga un espacio físico acorde; es que con fecha 16/06/2017 se ha cancelado el 50 % de la deuda, es decir, un monto total de pesos cuatro millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos uno con 00/100 (\$ 4.405.401.-), según obra a fs. 10850 del expediente bajo análisis. Posteriormente, con fecha 21/09/2017, la firma hizo un nuevo reclamo, mediante carta a documento intimando al pago del 50 % restante, que obra a fs. 10.865. En tal sentido, y respecto a la instalación real del equipo, la Dirección General de Gestión Política y Social, ha tomado intervención en el tema, con la propuesta de trasladar el angiógrafo y equipos asociados al Hospital San Juan de Dios, sito en la Ciudad de La Plata, manteniendo un contacto fluido entre la empresa adjudicataria, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y nuestro Organismo, a fin de realizar el informe técnico requerido donde se establezca la factibilidad técnica de instalación del equipo en dicho Hospital. Tanto el informe técnico como el consentimiento de ello por parte de la empresa luce agregado al expediente en fojas 10.56-10.868, donde se certifica que el Hospital propuesto para la instalación cumple con los requisitos de espacio físico y complejidad que requiere la utilización del equipo en cuestión.

Atento a que, el impedimento de instalación del equipo escapaba a la empresa adjudicada y que el objeto de la licitación era la instalación y posterior capacitación para el uso del Angiógrafo e Instrumentos afines, es que en fecha 25/09/2017 se ha decidido abonar el 80 % del total





"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAJ-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de
Finanzas; Dirección de Salud y Educación
Ambiental; Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos; Dirección de
Ordenamiento Territorial y Dirección de
Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAJ
ACUMAR en 2016 y 2017.

adeudado, lo que significó un total de pesos tres millones quinientos veinticuatro mil trescientos veinte con 80/100 (\$ 3.524.320,80), tal como obra a fs. 10.888; quedando un saldo de pesos ochocientos ochenta y un mil ochenta con 20/100 (\$ 881.080,20) pendiente de pago hasta la instalación definitiva de los equipos y prestación de la capacitación, que completarían la contratación producto de la licitación que se analiza.

Finalmente, se ha firmado con fecha 11/12/2017, un contrato de comodato por el cual ACUMAR cede en préstamo de uso al Hospital Interzonal General Especializado de agudos y crónicos "San Juan de Dios" de la Ciudad de La Plata, el equipo de Angiografía Monoplano, objeto de la licitación pública N° 03/15 (cuya copia obra adjunta y luce agregada a los actuados a fs. 10949-10.951. A la fecha de elaboración del presente informe, se adeuda un total de pesos ochocientos ochenta y un mil ochenta con 20/100 (\$ 881.080,20), saldo que se cancelará contra entrega de informe de recepción e inicio de utilización del equipo por parte del Hospital.

Asimismo, y para mayor información, se detalla a continuación listado de pagos totales que figuran en los registros contables de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, realizados en el marco del Expediente N° 921/2014. Dichos pagos suman un total de pesos treinta y un millones trescientos noventa y nueve mil ciento noventa y ocho con 23/100 (\$ 31.399.198,23):

Beneficiario	N° orden de pago	Importe	Fecha de orden de pago
Grimberg Dental Service	7229	\$ 264.962,98	23/11/2015
Instrumental Quirúrgico Faico S.A.I.C.	7230	\$ 1.597.020,-	23/11/2015
Agimed S.R.L.	7231	\$ 2.025.693,-	23/11/2015
Quiromed S.A.C.I.F.	7233	\$ 2.395.708,89	23/11/2015
	7281	\$ 725.045,41	17/12/2015
	7423	\$ 1.144.686,30	21/01/2016
Instruequipos	7232	\$ 828.207,04	23/11/2015
Centro de servicios Hospitalarios S.A.	7280	\$ 965.071,83	17/12/2015
Jaej S.A.	7422	\$ 1.845.356,98	21/01/2016
GE Healthcare Argentina S.A.	7424	\$ 11.677.724,-	21/01/2016
	9215	\$ 4.405.401,-	16/06/2017
	9667	\$ 3.524.320,80	25/09/2017
Total pagado		\$ 31.399.198,23	

NOTA: Se acompaña copia fiel de las fojas del expediente bajo análisis donde se constata la información anteriormente elevada. (IF-2018-16118120-APN-DF#ACUMAR)"



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de
Finanzas; Dirección de Salud y Educación
Ambiental; Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos; Dirección de
Ordenamiento Territorial y Dirección de
Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI
ACUMAR en 2016 y 2017.



Estado: Parcialmente regularizada

6.1.6.1.1.- Aclaración

En la respuesta brindada por el área únicamente se hace referencia al angiógrafo correspondiente a la empresa GE Healthcare S.A., quedando pendiente de respuesta la situación referida al pago de los bienes adquiridos a la empresa Quiromed SACIF, que a continuación se detallan:

Monto	Firma	Ítem	Cantidades
\$ 25.102.-	Quiro Med SACIF	24.12 Carro Auxiliar de Transporte de Medicación	4
\$ 47.922.-	Quiro Med SACIF	24.13 Carro de Curaciones	6
\$ 22.820.-	Quiro Med SACIF	24.14 Carro de Distribución de Muestras	2
\$ 4.278,75	Quiro Med SACIF	24.15 Carro Porta Bolsa	3
\$ 21.564,90	Quiro Med SACIF	24.16 Carro Porta Equipo	3
\$ 1.791,74	Quiro Med SACIF	24.19 Lebrillo Porta Cubeta Alto	2
\$ 19.686,80	Quiro Med SACIF	24.20 Mesa Auxiliar de Instrumentadora	2
\$ 30.527.-	Quiro Med SACIF	24.22 Mesa de Mayo	10
\$ 173.693,19	TOTAL		

Por otra parte, de acuerdo a lo informado por el área auditada queda pendiente un pago por la suma de pesos ochocientos ochenta y un mil ochenta con 20/100 (\$ 881.080,20) correspondiente al angiógrafo adquirido a la empresa GE Healthcare S.A.

6.2.- Informe Auditoría N° 3 -UAI-ACUMAR/2016 "Limpieza de Espejo de Agua"

6.2.1.- Observación 5.3.1.-: De los informes técnicos de inspección sobre el servicio de espejo de agua presentados en el Expediente ACR N° 665/2015, por la Coordinación de Gestión Integral de Residuos Sólidos, no se encuentra agregado el detalle de los días que se llevaron a cabo los relevamientos y los datos del supervisor técnico responsable que realizó las tareas de campo de acuerdo a lo determinado en el artículo 15 del Pliego de Especificaciones Técnicas 1°.

6.2.1.1.- Recomendación: Es necesario que la Dirección General de Gestión Integral de Residuos Sólidos detalle las inspecciones de control sobre Servicios EMISER SA. en sus

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18</p>	<p align="center">Áreas auditadas: Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Salud y Educación Ambiental; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial y Dirección de Asuntos Jurídicos</p> <hr/> <p align="center">Objeto: Relevamiento del estado de las recomendaciones emitidas por la UAI ACUMAR en 2016 y 2017.</p>
--	--	--

informes y elabore un tablero de gestión para monitorear los trabajos llevados a cabo por dicha empresa.

6.2.1.1.1.- Contestación de la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos: No emite opinión.

Estado: No regularizada

6.2.1.1.1.1.- Aclaración

Atento a la falta de respuesta por parte del área auditada, se mantiene la observación dada la falta de evidencia en relación a la acción correctiva.

6.2.2.- Observación: Se pudieron verificar inconsistencias en los informes de la empresa Servicios EMISER S.A. que no fueron observados oportunamente en los informes técnicos realizados por la Coordinación de Gestión Integral de Residuos Sólidos (ver Anexo VII y VIII).

6.2.2.1.- Recomendación: La Dirección General de Gestión Integral de Residuos Sólidos deberá corroborar oportunamente los informes presentados por la Empresa Servicios EMISER S.A. a efectos de verificar los trabajos llevados a cabo en el marco de las competencias establecidas en la licitación pública.

6.2.2.1.1.- Contestación de la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos: No emite opinión.

Estado: No regularizada

6.2.2.1.1.1.- Aclaración

Atento a la falta de respuesta por parte del área auditada, se mantiene la observación dada la falta de evidencia en relación a la acción correctiva.

6.2.3.- Observación 5.4.1.-: Se pudo verificar en los trabajos de campo (principalmente en el Tramo 1) que existen numerosos puntos de arrojos clandestinos y un deficiente trabajo de limpieza de las márgenes que provoca una mayor cantidad de residuos sobrenadantes sobre el espejo de agua en dicha zona de la Cuenca.



"2018 - Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de
Finanzas; Dirección de Salud y Educación
Ambiental; Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos; Dirección de
Ordenamiento Territorial y Dirección de
Asuntos Jurídicos



Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI
ACUMAR en 2016 y 2017.

6.2.3.1.- Recomendación: La Dirección General de Gestión Integral de Residuos Sólidos deberá arbitrar los medios necesarios a efectos de concretar un Plan integrador donde se articulen los trabajos de limpieza del espejo de agua, un control efectivo sobre el arrojado clandestino de residuos y un correcto mantenimiento de la extracción de materiales sobre el Río por parte de Servicios EMISER S.A..

6.2.3.1.1.- Contestación de la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos: No emite opinión.

Estado: No regularizada

6.2.3.1.1.1.- Aclaración

Atento a la falta de respuesta por parte del área auditada, se mantiene la observación dada la falta de evidencia en relación a la acción correctiva.

No obstante ello, a partir de las visitas de campo realizadas por esta Unidad de Control⁵, se constataron los mismos hallazgos que dieron origen a la observación mencionada ut supra. (Ver Anexo II Fotográfico Punto 1 y 4)

6.3.- Informe Auditoría N° 4 - UAI-ACUMAR/2016 "Programa de Limpieza de Márgenes"

Se requiere describir las acciones que se han llevado a cabo con respecto a las recomendaciones realizadas por esta Unidad de Control Interno en la Conclusión del Informe, y si las mismas han sido tenidas en cuenta en la firma del nuevo Convenio, identificando las mejoras en el mismo, como así también los tramos incluidos.

Conclusión del Informe: El PISA 2010 determinó que el Programa de Limpieza de Márgenes fuera desarrollado para mejorar las condiciones y posibilidades de uso de los ríos y arroyos y su entorno como espacios abiertos para fines recreativos y de esparcimiento de los vecinos de la Cuenca y del área metropolitana, a partir de acciones de saneamiento progresivas y la implantación y/o ampliación de espacios verdes sobre las márgenes con forestación, parques lineales e integración de las zonas urbanas adyacentes.

A su vez, el Plan estableció que el Programa será de aplicación en un total de nueve (9) Municipios con impacto en dieciocho (18) tramos.

En el año 2015 la ACUMAR suscribió convenios con los Municipios de Avellaneda, Almirante

Relevamientos de campo realizados con fecha 22/02/2018 y 21/04/2018.





"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Salud y Educación Ambiental; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial y Dirección de Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las recomendaciones emitidas por la UAI ACUMAR en 2016 y 2017.

Brown, Esteban Echeverría, La Matanza, Lanús y Lomas de Zamora para llevar adelante la limpieza de las márgenes en un total de veinticuatro (24) tramos.

En tal sentido, de la verificación de las actuaciones administrativas no se pudo corroborar que exista un diagnóstico que fundamente técnicamente el cambio de criterio establecido en el PISA para la selección de los seis (6) Municipios conveniados.

Por otra parte, el Convenio Marco determinó que el Programa se estructure en cuatro etapas de trabajo, a saber: I) diagnóstico y evaluación, II) limpieza de márgenes, taludes, espejo de agua y mantenimiento, III) parquizado y forestación y IV) mantenimiento de áreas parquizadas.

Esta Unidad de Control Interno relevó la totalidad de los tramos conveniados, durante los meses de junio, julio y agosto del corriente, y verificó que el 83 % de los cauces hídricos secundarios al Matanza-Riachuelo presentan una gran cantidad de residuos acumulados lo que evidencia el incumplimiento de las etapas determinadas en los convenios.

Asimismo, se evidenció que el Programa no forma parte de un Plan Integral que aborde las distintas problemáticas socio-ambientales íntimamente relacionadas con la limpieza de las márgenes, y además no existen indicadores de resultados que evidencien los avances en la gestión de dicho Programa tal como lo ordenó la Corte Suprema de Justicia de la Nación en sus Resoluciones.

También se observó que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica, desde el 2011, se encuentra trabajando en ocho (8) de los tramos conveniados por la ACUMAR.

Resulta inadmisibles que las áreas de la ACUMAR no articulen las acciones desarrolladas en el PISA con las Jurisdicciones, y consecuentemente se malgasten fondos públicos que podrían ser destinados para la prosecución de otras acciones en el marco del saneamiento de la Cuenca.

Por último, el análisis de los expedientes arrojaron múltiples errores administrativos que fueron observados en el presente Informe y que la ACUMAR deberá tener en cuenta para las futuras intervenciones en los trabajos de limpieza.

Dado que las observaciones detalladas en el apartado 5 del Informe de Auditoría son de significativa relevancia y ponderando los hallazgos detectados se recomienda al Consejo Directivo de la ACUMAR tomar conocimiento e intervención, y de considerarlo pertinente, instruir al área con competencia el inicio de las acciones administrativas que correspondan tendientes a



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de
Finanzas; Dirección de Salud y Educación
Ambiental; Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos; Dirección de
Ordenamiento Territorial y Dirección de
Asuntos Jurídicos



Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI
ACUMAR en 2016 y 2017.

deslindar las responsabilidades del caso.

6.3.1.- Contestación de la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:

"Previamente cabe señalar que la Coordinación de Proyectos de Residuos Sólidos (CPRS) perteneciente a la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos (DGIRS) ha asumido la responsabilidad del control de la ejecución de dicho Programa a partir del mes de Agosto de 2016, razón por la cual aquellas observaciones que corresponden a períodos anteriores fueron analizadas según lo que puede desprenderse de los expedientes (...).

(...) Sin que ello mediara una interrupción de las tareas, durante el año 2016 se llevó a cabo una tarea de análisis, y relevamiento sobre las características del proyecto en ejecución; se tuvieron en cuenta para ello diversas limitaciones que había mostrado el programa en curso hasta entonces, la necesidad de un abordaje interdisciplinario, y la conveniencia de realizar un proceso unificado, y se concluyó que resultaba oportuno canalizar la ejecución del proyecto a través de un trabajo coordinado con la Provincia de Buenos Aires.

En consecuencia, el pasado 3 de mes de Abril de 2017 se suscribió un convenio entre la ACUMAR y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (MINFRA), a fin de realizar la ejecución de las tareas de limpieza y mantenimiento de las márgenes en los términos y condiciones que allí se establecieron.

En ese sentido, habiendo entendido necesaria la introducción de mejoras en el Programa recomendadas por la UAI, las mismas fueron oportunamente consideradas para su incorporación al Convenio vigente, y esta Dirección se encuentra atenta a su correcta ejecución (...).

(...) Punto 5.1.1.- Se han reformulado los objetivos y metodologías del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) que, en línea con la observación realizada, integra todas las áreas de abordaje en proyectos que se llevan adelante tomando en cuenta más de una variable. Particularmente respecto a la Limpieza de márgenes, todas las actividades previstas en el Programa están siendo contempladas en la redacción del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRSU) de cada uno de los Municipios de la CMR en general, y de los que forman parte del mismo en particular.

Punto 5.1.3.- El análisis exhaustivo realizado durante el año 2016 sobre los cursos de agua de la Guenca, permitió definir 15 (quince) sitios de intervención, que contemplaron el abordaje de 22 ríos o arroyos (incluida el área de Laguna de Rocha) para el desarrollo del Programa, evitando la superposición con los trabajos de limpieza que desarrollaba la provincia de Buenos Aires y facilitando la coordinación y articulación con las distintas jurisdicciones.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Salud y Educación Ambiental; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial y Dirección de Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las recomendaciones emitidas por la UAI ACUMAR en 2016 y 2017.

Punto 5.1.5.- Cabe señalar que en el período de relevamiento de los tramos por parte de la UAI, la ejecución del Programa en una etapa de transición de los Municipios, hacia el MINFRA por lo que era posible encontrar un declive en el mantenimiento de algunos de los cursos de agua. A través de las tareas de supervisión realizadas por los inspectores de la CPRS, se procuraba revertir esta situación, o en su defecto, plasmarlo en los Informes mensuales enviados al Juzgado en procura de lograr su intervención.

Con la ejecución del nuevo convenio a través de MINFRA, la situación comenzó a revertirse lentamente con el desarrollo de operativos especiales primero, y la consolidación de las tareas de rutina después.

Punto 5.1.7.- Los fundamentos técnicos que surgieron del estudio desarrollado durante el 2016 por personal de la CPRS, y que fueron considerados para la selección de los sitios de intervención definidos en el Convenio, se resume en la falta o deficiencia del servicio de recolección Municipal de los barrios y asentamientos cercanos a las márgenes, la problemática de los carreros y los vuelcos clandestinos, y una concientización mínima de la población sobre la correcta disposición de los residuos.

Como resultado de dicho análisis, los cursos de agua seleccionados por Municipio se detallan a continuación:

- *Almirante Brown: Arroyo del Rey y Arroyo Diómède*
- *Avellaneda: Camino de la Ribera Sur*
- *Esteban Echeverría: Río Matanza, Canal Huergó, Laguna de Rocha, Arroyo Ortega, Arroyo Rossi y Arroyo Santa Catalina.*
- *La Matanza: Arroyo Chacón, Arroyo Don Mario, Arroyo La Frontera, Arroyo Las Víboras, Canal Urién, Zanjones Barrio Nicole, Celina Norte y Sur y Arroyo Ballivian.*
- *Lanús: Camino de la Ribera Sur*
- *Lomas de Zamora: Camino de la Ribera Sur, Cauce Antiguo Matanza, Arroyo Santa Catalina y Arroyo del Rey.*

Punto 5.1.9.- En la actualidad el mismo cuenta con 5 agentes que distribuyen sus tareas en los seis Municipios donde se desarrolla el Programa, más el apoyo de personal administrativo y de supervisión. En la actualidad el mayor condicionamiento radica las limitaciones en disponer los recursos suficientes (básicamente vehículos) para desarrollar normalmente las tareas de inspección.

Asimismo, a partir del control de las tareas que realizan en territorio, los Inspectores elaboran informes mensuales que documentan los avances en la Limpieza de las Márgenes de la Cuenca, y que se envían periódicamente al Juzgado.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de
Finanzas; Dirección de Salud y Educación
Ambiental; Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos; Dirección de
Ordenamiento Territorial y Dirección de
Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI
ACUMAR en 2016 y 2017.



Punto 5.1.11.- Se informa que en el segundo semestre del año 2016 decayó la deficiencia en la ejecución del Programa por parte de los Municipios, fundamentalmente por la falta de maquinaria liviana (desmalezadoras), por lo cual es correcto afirmar que existían sectores obstruidos por vegetación; para otro tipo de obstáculos que imposibiliten los trabajos como terrenos privados o viviendas - a menos que la problemática no fuera ya conocida - se daba intervención al Municipio responsable y/o al área de Ordenamiento Territorial de la ACUMAR.

Punto 5.1.13.- Se informa que las falencias en la ejecución de las actividades de capacitación del Programa anterior, fueron subsanadas en el marco del nuevo Convenio de Limpieza de Márgenes que se desarrolla a través de MINFRA. Se encuentra previsto el diseño de un Plan de capacitación realizando actividades en territorio y metodologías participativas. Si bien las actividades de capacitación son ejecutadas por dicho organismo, las mismas deben ser aprobadas y supervisadas por personal técnico del ACUMAR.

Por otra parte, se prevé que las tareas realizadas por las Cooperativas cuenten con el control y asesoramiento de la ACUMAR, basados en el criterio de preservación de las especies nativas y de aquellas que, por criterio ambientales se estima necesario conservar.

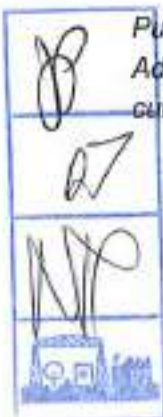
*Punto 5.2.1.1.- Respecto a la subejecución del presupuesto del Programa, la Coordinación de Proyectos de Residuos Sólidos no tenía a su cargo la responsabilidad del control de su desarrollo, mientras que en lo que atañe a los **puntos 5.2.1.3 y 5.2.1.3.1**, la elaboración del nuevo Convenio con MINFRA contempló la actualización tanto los ítems del Presupuesto, como de las cantidades y valores unitarios incluidos en el marco del mismo.*

Punto 5.2.1.1.- Las condiciones del anticipo financiero otorgado a MINFRA en el marco del nuevo Convenio fue del orden del 30 % del Presupuesto total del programa, desdoblado en dos partes:

- 1) Compra de herramientas, elementos de seguridad, equipamiento, indumentaria y pago de seguros y gastos bancarios.*
- 2) Adelanto por gastos operativos de los cuatro primeros meses del Programa.*

Asimismo, el Convenio prevé que las rendiciones deben ser presentadas en un todo de acuerdo con el "Reglamento para la Rendición de cuentas de los Fondos transferidos por la ACUMAR".

Punto 5.2.3.1.- Sobre la demora en la suscripción de los Convenios Específicos y de las Adendas, se entiende que la previsión de los tiempos ha sido insuficiente para asegurar su cumplimiento y tenida en cuenta para la firma de nuevos Convenios.





"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Salud y Educación Ambiental; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial y Dirección de Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las recomendaciones emitidas por la UAI ACUMAR en 2016 y 2017.

Punto 5.2.4.1.- A la fecha se continúa trabajando para lograr mejoras significativas en este sentido, debido a las dificultades del MINFRA para presentar la documentación en tiempo y forma.

Puntos 5.2.4.3 y 5.2.4.4.- La CPRS no tuvo participación del control de dichos certificados por cuanto la tarea estaba a cargo de la Ex Dirección General de Abordaje Territorial".

Estado: En Proceso

6.3.1.1.- Aclaración

De acuerdo a lo manifestado por el auditado, las recomendaciones efectuadas en la conclusión del informe se encuentran en proceso de regularización, en virtud del convenio suscripto entre la ACUMAR y la Provincia de Buenos Aires.

No obstante ello, con fecha 22/02/2018, esta Unidad de Control efectuó un relevamiento de campo con el objeto de constatar el estado de mantenimiento de los márgenes. En dicho relevamiento se verificó la existencia de puntos de arrojé en los municipios de Lanús y Lomas de Zamora. (Ver Anexo II Fotográfico Punto 1).

6.4.- Informe Auditoría N° 5 - UAI-ACUMAR/2016 "Unidades Sanitarias (Obras)"

6.4.1.- Unidad Sanitaria Gral. Las Heras

Observación 4.1.1.1.-: La Unidad de Salud Ambiental del Municipio de General Las Heras inició su construcción en un terreno cuyo dominio no pertenecía al Municipio General Las Heras, sino a la Dirección General de Cultura y Educación perteneciente a la Provincia de Buenos Aires. De esta forma, el Municipio no poseía el dominio pleno del terreno.

6.4.1.1.- Recomendación: La Dirección de Salud y Educación Ambiental deberá arbitrar las acciones necesarias tendientes a solicitar la regularización de la situación dominial del predio, donde se construyó la Unidad Sanitaria Ambiental, con el objeto de dar continuidad a la obra iniciada.

6.4.1.1.1.- Contestación de la Dirección de Salud y Educación Ambiental:

ME-2018-13330289-APN-DSYEA#ACUMAR: "En el marco del Expediente ACR N° 18.658/2011, con fecha 23 de junio de 2017, la ACUMAR y el Municipio de Las Heras, suscribieron una Adenda al Protocolo Complementario de fecha 2 de diciembre de 2011, mediante la cual se instrumentó un nuevo Proyecto de Obra.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de
Finanzas; Dirección de Salud y Educación
Ambiental; Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos; Dirección de
Ordenamiento Territorial y Dirección de
Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI
ACUMAR en 2016 y 2017.



En lo que respecta puntualmente a la recomendación bajo análisis, el Municipio reconoció haber iniciado los trámites para obtener el título de dominio del predio en el que se encuentra en construcción la USAM (Cláusula Séptima).

La Adenda suscripta el pasado 23 de junio fue aprobada por Acta del Consejo Directivo de la ACUMAR de fecha 18 de mayo de 2017 (Punto 6 del Acta).

Con fecha 23 de marzo del corriente, mediante ME-2018-12679686-APN-DSYEA#ACUMAR, esta Dirección remitió al Consejo Municipal de la ACUMAR, un Proyecto de Nota dirigida al Municipio de Las Heras, a los fines de intimarlo a acreditar de manera documentada, el estado del trámite de regularización dominial del predio".

ME-2018-21171197-APN-DSYEA#ACUMAR: "Me dirijo a Ud. a los fines de dar respuesta al Memorando de la referencia por el que se solicita a esta DSYEA ampliar la información oportunamente remitida a esa UAI mediante ME-2018-13330289-APNDSYEA#ACUMAR.

En tal sentido se adjuntan como Archivos Embebidos el ME-2018-12679686-APN-DSYEA#ACUMAR por el cual se remitió a la Dirección General de Gestión Política y Social el Proyecto de Nota elaborado por esta DSYEA, dirigido al Municipio de Las Heras y el referido Proyecto de Nota.

Asimismo se adjunta la respuesta enviada por el Municipio, ingresada al organismo mediante CUDAP: NOTA-ACR: 2207/2018".

Nota ACR N° 2.207/2018⁶: "De mi mayor consideración, me dirijo a Usted en mi carácter de Intendente Municipal de General Las Heras, con el fin de informar que el expediente que tramita el Consejo Escolar de nuestro Partido para la subdivisión del predio donde está en ejecución la obra de referencia, fue transferido el día 1 de agosto de 2017 al Departamento Agrimensura de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar (Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires) para formalizar la división de la parcela. Adjunto a la presente el informe elevado por el Consejo Escolar".

Estado: En proceso

6.4.1.1.1.- Aclaración

En virtud de la respuesta emitida por el área auditada, y dado que el Municipio reconoció haber iniciado los trámites para obtener el título de dominio del predio en el que se encuentra en construcción la Unidad Sanitaria, la Dirección de Salud y Educación Ambiental deberá continuar con el seguimiento del trámite, hasta contar con la documentación que acredite la titularidad del

⁶ Nota presentada por la Municipalidad de General Las Heras con fecha 27 de marzo de 2018.





"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de
Finanzas; Dirección de Salud y Educación
Ambiental; Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos; Dirección de
Ordenamiento Territorial y Dirección de
Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI
ACUMAR en 2016 y 2017.

dominio por parte de la jurisdicción. Cabe mencionar que la documentación acompañada por el Municipio de General Las Heras corresponde a los avances al 1 de agosto del año 2017, no evidenciándose avances durante el corriente año.

6.4.2.- Observación: El 12 de enero de 2015, se elevó el importe del Proyecto a la suma de pesos cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento nueve con 25/100 (\$ 4.674.109,25.-) de acuerdo a la Cláusula Primera de la Adenda al Protocolo Complementario al Acuerdo Marco. Esta Unidad de Control detectó un error en la lectura de la Planilla de Cómputo y Presupuesto presentada por el Municipio. El importe total a transferir al Municipio debería haber ascendido a pesos dos millones ochocientos catorce mil setecientos nueve con 25/100 (\$ 2.814.709,25.-) y no al importe de la Adenda suscripta.

Lo mencionado ut supra se produce porque al momento de realizar la redeterminación, no se tomó en cuenta lo construido a junio de 2014. De esta forma, el costo total de la USA a junio de 2014, está compuesto por la suma de lo ejecutado que ascendía a pesos cuatrocientos noventa mil seiscientos (\$ 490.600.-) con más la suma de lo faltante a esa fecha que ascendía a pesos dos millones trescientos veinticuatro mil ciento nueve (\$ 2.324.109.-).

6.4.2.1.- Recomendación: No obstante las consideraciones vertidas por el auditado, es dable recomendar que las áreas intervinientes arbitren los medios necesarios tendientes a fortalecer las instancias de Control Interno, con el objeto de evitar errores en la suscripción de convenios y/o adendas que terminan repercutiendo en una mayor erogación por parte de la ACUMAR. Por otra parte y, en relación a los fondos transferidos por el Organismo a partir de la suscripción de la adenda, se deberán considerar los mismos en función del valor real de las obras a realizar, exigiendo la rendición de los comprobantes con anterioridad a una nueva reposición de fondos.

6.4.2.1.1.- Contestación de la Dirección de Salud y Educación Ambiental:

Los proyectos han sido aprobados por las áreas técnicas, según avance de Obra encontrándose a la fecha en circuito de pago. También se encuentra con documentación respaldatoria presentada por el Municipio, como así también mediante los Informes Técnicos elaborados por la Coordinación de Infraestructura.

Estado: Regularizada

6.4.2.1.1.1.- Aclaración

No obstante la respuesta remitida por la Dirección de Salud y Educación Ambiental, esta Unidad de Control, a partir del análisis del Expediente ACR 18.658/2011, pudo verificar que se han llevado a cabo las acciones correctivas pertinentes, y que se ha subsanado la observación



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de
Finanzas; Dirección de Salud y Educación
Ambiental; Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos; Dirección de
Ordenamiento Territorial y Dirección de
Asuntos Jurídicos



Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI
ACUMAR en 2016 y 2017.

formulada, ello a partir de la suscripción de la Adenda de fecha 17 de octubre de 2017 por la suma de pesos cinco millones novecientos cincuenta mil (\$ 5.950.000,-).

6.4.3.- Observación: Del análisis del Expediente se detectó el incumplimiento del plazo original del Protocolo Complementario del Proyecto, como así también se incumplió el plazo fijado por la Adenda al Protocolo Complementario. Las consecuencias del retraso generaron mayores costos de obra, con un perjuicio económico para el Organismo; incumpliendo con las responsabilidades primarias y falta de atención a los pacientes. Asimismo, se requiere que se informen los avances al día de la fecha, de las obras en las USAM auditadas.

6.4.3.1.- Recomendación: Se recomienda que la Dirección Salud y Educación Ambiental solicite al Municipio un plan de trabajo que contenga el tiempo estimado de finalización de obra y que realice sobre ello, el control de ejecución de la misma.

6.4.3.1.1.- Contestación de la Dirección de Salud y Educación Ambiental:

En la Adenda del 23/06/2017 se han redefinido las condiciones de monto y plazo de la Obra, la cual alcanzará un monto de pesos cinco millones novecientos cincuenta mil (\$ 5.950.000,-). Asimismo el Municipio reconoció la deuda de pesos setecientos cinco mil (\$ 705.000,-) que serán rendidos conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Estado: Regularizada

6.4.3.1.1.1.- Aclaración

La Adenda al Protocolo Complementario mencionada en la observación incorporada ut supra tenía vigencia hasta el 01/06/2015. Con posterioridad a su vencimiento, el Organismo impulsó la suscripción de tres adendas adicionales⁷, modificando plazos y/o montos del proyecto. La última modificación realizada al Protocolo original establecía como fecha de finalización el 31/05/2018. Por otra parte, con fecha 28/02/2018, esta Unidad de Control realizó un relevamiento de campo a la Unidad de Salud Ambiental (USA) para constatar el grado de avance de la misma. (Ver Anexo II Fotográfico Punto 2). Con posterioridad y, con fecha 04/04/2018, se realizó una nueva visita a la USA de referencia, con el objeto de verificar el correcto traslado de los bienes entregados en comodato a la jurisdicción, del Hospital Municipal a la USA. En dicha visita también se pudo constatar el grado de avance de la obra. (Ver Anexo II Fotográfico Punto 3). Por último, el día

Segunda Adenda suscripta con fecha 23/06/2017 (Vigencia: 01/10/2017); Tercera Adenda suscripta con fecha 17/10/2017 (Vigencia: 31/01/2018); Cuarta Adenda suscripta con fecha 09/05/2018 (Vigencia: 31/05/2018).



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de
Finanzas; Dirección de Salud y Educación
Ambiental; Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos; Dirección de
Ordenamiento Territorial y Dirección de
Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI
ACUMAR en 2016 y 2017.

13/06/2018 se realizó la inauguración de dicha Unidad con la participación de funcionarios nacionales, provinciales y municipales⁸.

Es por ello que, a pesar de las dilaciones observadas a lo largo del proyecto bajo análisis, la observación se considera subsanada a raíz de la finalización de la obra y de su puesta en funcionamiento.

6.4.4.- Unidad Sanitaria La Matanza

6.4.4.1.-Observación 4.2.5.1.- : Del relevamiento del Expediente se observó que el Municipio solicitó una Adenda requiriendo una prórroga en el plazo de ejecución de las obras. Según lo relevado por esta Unidad de Control se verifica hasta el momento la inexistencia de la misma.

6.4.4.1.1.- Recomendación: La Dirección de Salud y Educación Ambiental deberá impulsar los mecanismos necesarios tendientes a agilizar los procesos administrativos evitando dilaciones en la elaboración y suscripción de los respectivos convenios.

6.4.4.1.1.1.- Contestación de la Dirección de Salud y Educación Ambiental:

La DSYEA no sólo ha impulsado las actuaciones administrativas sino que asimismo ha participado de cada una de las intervenciones técnicas e inspecciones policiales realizadas a los fines de conocer los avances de cada una de las obras en ejecución. Asimismo la DSYEA cumple en remitir mensualmente los informes de avance de obra requeridos por el Juzgado.

Estado: No regularizada

6.4.4.1.1.1.1.- Aclaración

De acuerdo a lo relevado en el Expediente ACR N° 11.946/2011 y luego de la consulta efectuada a Secretaría General con respecto a la existencia de una Adenda del proyecto bajo análisis, esta Unidad de Control verificó la falta de suscripción de la misma.

Por otra parte, en el marco de la respuesta brindada por el área auditada, la misma adjunta copia de la Nota⁹, y su reiteración¹⁰, remitida al Municipio de la Matanza mediante la cual solicitó documentación a los fines de poder continuar con el seguimiento y control del proyecto. En los actuados, no consta la respuesta por parte de la jurisdicción.

Asimismo, la Dirección de Salud y Educación Ambiental envió copia de los informes mensuales remitidos al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón, correspondientes a los meses de diciembre 2017, enero 2018 y febrero 2018.

⁸ <http://www.acumar.gov.ar/prensa/bonetti-osuna-inauguraron-la-unidad-salud-las-heras/>

⁹ NO-2017-09766691-APN-CM#ACUMAR de fecha 24 de mayo de 2017.

¹⁰ NO-2017-13309049-APN-CM#ACUMAR de fecha 4 de julio de 2017.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de
Finanzas; Dirección de Salud y Educación
Ambiental; Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos; Dirección de
Ordenamiento Territorial y Dirección de
Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI
ACUMAR en 2016 y 2017.



Considerando el período transcurrido desde la confección del Informe de Auditoría N° 5 - UAI-ACUMAR/2016 "Unidades Sanitarias (Obras)" y del relevamiento de campo efectuado con fecha 28 de febrero del corriente, no se verificaron acciones que agilizaran las actuaciones administrativas ni el avance del proyecto de obra. (Ver Anexo II Fotográfico Punto 2).

6.5.- Informe Auditoría N° 13 - UAI-ACUMAR/2017 "Unidades Sanitarias Fijas"

6.5.1.- Observación 5.1.1.1.: Del análisis del Expediente ACR N° 16.750/2011, que llevó a cabo la primera Licitación Pública N° 7/2012, se verificó que el 90,12 % de los bienes adjudicados permanecieron en custodia de los proveedores. Esta circunstancia denota la falta de previsión de la Unidad Requirente al momento de efectuar la Licitación, la que debería haber arbitrado los medios necesarios tendientes a tener en condiciones el destino de los bienes adquiridos.

6.5.2.- Observación 5.1.1.2.-: En el Expediente ACR N° 16.750/2011 por el que tramitó la Licitación Pública N° 7/2012, se verifican los remitos de disponibilidad de los bienes adquiridos pero no consta la documentación fehaciente que acredite en qué momento el proveedor efectivizó la entrega final de los mismos.

6.5.1.1.- Recomendación a las Observaciones N°s 5.1.1.1.- y 5.1.1.2.-: No obstante las consideraciones vertidas por el auditado, y teniendo en cuenta que la Dirección de Administración no se expidió sobre la cuestión planteada, se mantienen las Observaciones formuladas, toda vez que, del análisis de las actuaciones administrativas por donde tramitaron las Licitaciones Públicas, no surge claramente cuáles equipos aún se encuentran en poder de los proveedores y las gestiones llevadas a cabo que se fueron tomando por las áreas auditadas. Por todo lo expuesto, la Dirección de Administración a través de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones deberá listar qué cantidad de bienes se encuentran en poder de los proveedores de acuerdo a la información registrada en el Sistema de Inventarios (SINV). Además, es oportuno y conducente enviar sendas notas a los distintos proveedores que fueron adjudicatarios de la Licitación Pública N° 7/2012 a fin de solicitar que se informe si hay equipos de la ACUMAR en su poder y adjuntar al Expediente ACR las distintas respuestas. Si del resultado de lo antes expuesto se verifica una diferencia en detrimento del patrimonio del Organismo se deberá requerir a los proveedores el respaldo documental de las entregas de los bienes. Asimismo, y con el objeto de resguardar el patrimonio del Organismo a posteriori se deberán arbitrar los mecanismos necesarios a fin de garantizar la trazabilidad de la documentación respaldatoria de los bienes adquiridos.





"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de
Finanzas; Dirección de Salud y Educación
Ambiental; Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos; Dirección de
Ordenamiento Territorial y Dirección de
Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI
ACUMAR en 2016 y 2017.

6.5.1.1.1.- Contestación de la Dirección de Salud y Educación Ambiental:

"En cuanto a lo señalado en la Recomendación bajo análisis se detallan en la Recomendación 5.1.5 los bienes identificados y recuperados.

No obstante que las recomendaciones efectuadas en el punto bajo análisis exceden al ámbito de competencia de esta DSyEA, hemos realizado un proceso de reconstrucción de la información (el cuál continúa en curso), a través de la lectura de los Expedientes de referencia, logrando a la fecha, recuperar los bienes que se detallan a continuación, informando al respecto a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones".

6.5.1.1.1.1.- Contestación de la Dirección de Administración: *"Me dirijo a Ud. en respuesta a vuestro ME-2018-32892439-APN-UAI#ACUMAR, en el cual solicitan información respecto de los bienes que se encuentran en poder de los proveedores de acuerdo a la información registrada en el Sistema de Inventarios (SINV) sobre los bienes adjudicados de la Licitación Pública N° 7/2012. Al respecto, se adjunta como documento embebido el listado obtenido del SINV. Asimismo, conforme lo sugerido en dicho MEMO, se enviarán sendas notas a los distintos proveedores adjudicados a fin de solicitar que informen los equipos que, según sus registros, se encuentran bajo su custodia".*

Estado: No regularizada

6.5.1.1.1.1.1.- Aclaración

La Dirección de Administración remitió información relativa a 41 bienes que se encuentran en poder de los proveedores. Cabe mencionar que los bienes informados por la Dirección de Administración fueron dados de alta en el SINV durante los meses de febrero, junio, julio, noviembre y diciembre de 2013. No obstante ello, en la actualidad continúan en poder de los proveedores.

6.5.3.- Observación: En el Expediente ACR N° 7.471/2012, por donde tramitó la Licitación Pública N° 3/2013, no consta la justificación por la cual no se ha requerido al proveedor Biomed Medical Device SRL., la entrega de los bienes y, por otro lado, tampoco se verifica el acuerdo de partes que dejaría sin efecto la orden de compra correspondiente, demostrando falencias en la planificación de la licitación, y no contemplando las necesidades reales de la Unidad requirente.

6.5.3.1.- Recomendación: En recomendación a lo antes expuesto, se sugiere a la Dirección de Salud y Educación Ambiental que arbitre los medios necesarios a fin de efectuar la planificación de las próximas Licitaciones Públicas de acuerdo a las necesidades del área, para no generar



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de
Finanzas; Dirección de Salud y Educación
Ambiental; Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos; Dirección de
Ordenamiento Territorial y Dirección de
Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI
ACUMAR en 2016 y 2017.



una mayor afectación presupuestaria, que restringe la asignación de fondos a otros proyectos del Organismo. En ese sentido, se requiere se remitan a esta Unidad de control Interno, los Expedientes ACR N° 16.750/2011, N° 7.471/2012, N° 288/2013, N° 3.135/2013 y N° 154/2015 a fines de verificar las acciones correctivas en virtud de las observaciones mencionadas.

6.5.3.1.1.- Contestación de la Dirección de Salud y Educación Ambiental:

No emite opinión.

Estado: No regularizada

6.5.3.1.1.1.- Aclaración

Atento a la falta de respuesta por parte del área auditada, se mantiene la observación, dada la falta de evidencia en relación a la acción correctiva.

6.6.- Informe Especial N° 3 - UAI-ACUMAR/2016 "Convenio ACUMAR - CEAMSE. Deuda"

El objeto del Informe ha sido relevar y analizar los Expedientes referidos a prestaciones realizadas por la Coordinación Ecológica Metropolitana Sociedad del Estado (en adelante CEAMSE) en el marco de los Convenios "Para la erradicación de basurales y la promoción de la Gestión Integral de Residuos en la Cuenca Matanza Riachuelo" y "Proyecto Limpieza de Márgenes- Parquización y Espejo de Agua" respecto de la deuda reclamada en el Convenio firmado el 24 de mayo de 2016.

Se solicita indique, si en el proceso de gestión del pago se consideró lo observado en el Informe. Asimismo, se requiere información con respecto a los montos abonados de la deuda mencionada.

6.6.1.- Contestación de la Dirección de Finanzas:

"Respecto a la deuda señalada, al día 01/02/2017, la deuda con dicha firma ascendía a un total de pesos veintitrés millones cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve con 49/100 (\$ 23.047.999,49), y la totalidad de los expedientes por los que cursaban las convalidaciones de gastos por erradicación de basurales se encontraban en el trámite previo a la firma del acto administrativo de convalidación. Razón por la cual, se procedió a continuar con el trámite y, en el mes de Noviembre de 2017, se terminó de cancelar la deuda antes referida.

En el listado que se detalla a continuación, se encuentra especificado el número de expediente por los que tramitaron los convenios y protocolos, junto con la fecha de pago y los números de orden de pago e instrucción al banco que cancelaron la deuda general:





"2016 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Salud y Educación Ambiental; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial y Dirección de Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las recomendaciones emitidas por la UAI ACUMAR en 2016 y 2017.

Fecha	Importe	N° orden de pago	N° IP al Banco	Expediente ACR N°
12/06/2017	\$ 1.094.747,50	9.194	8.141	16.946/2011
15/06/2017	\$ 6.214.516,67	9.210	8.156	1.291/2012
16/06/2017	\$ 2.277.616,15	9.214	8.160	10.613/2011
22/06/2017	\$ 5.061.700,66	9.233	8.179	10.329/2011
19/07/2017	\$ 1.505.364,70	9.359	8.296	10.368/2011
31/07/2017	\$ 5.780.729,77	9.396	8.330	10.701/2011
28/11/2017	\$ 1.113.324,04	10.038	8.874	4.111/2011
Total	\$ 23.047.999,49			

NOTA: Se acompañó como archivo embebido copia fiel de las órdenes de pago e instrucciones de pago al Banco del listado detallado precedentemente.
(IF-2018-16118908-APN-DF#ACUMAR)

Estado: Regularizada

6.6.1.1.- Aclaración

Respuesta remitida a través del IF-2018-16117424-DF#ACUMAR.

6.7.- Informe Especial N° 11-UAI-ACUMAR/2016 "Guarda de Camiones"

Se requiere describir las acciones que se han llevado a cabo con respecto a las consideraciones efectuadas por esta Unidad de Control Interno en la Conclusión del Informe.

6.7.1.- Conclusión: En relación al procedimiento de Contratación del galpón, la falta de análisis del período de prestación; el objeto de la Licitación y el pago del servicio mediante procedimiento de excepción (legítimos abonos) ocasionaron costos excesivos para el Organismo por ello, esta Unidad de Control recomienda:

- 1.- Modificar el objeto de Pliego de Bases y Condiciones, criterios de evaluación y plazos de contratación; y
- 2.- Transparentar el procedimiento de precios testigos, adjuntando la documentación respaldatoria o citando la fuente. Asimismo, considerar la opción de incluir precios testigos de entidades con probada trayectoria.

En el mismo orden de ideas, del relevamiento in situ del galpón se han verificado distintas situaciones que por su relevancia, deben ser regularizarlas en el corto plazo.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de
Finanzas; Dirección de Salud y Educación
Ambiental; Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos; Dirección de
Ordenamiento Territorial y Dirección de
Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI
ACUMAR en 2016 y 2017.



Además, es recomendable que se tenga en cuenta la ubicación geográfica del galpón en relación a la planificación anual para la utilización de las unidades que allí se van a alojar.

6.7.1.1.- Contestación de la Dirección de Administración:

4.1.1.- Se ha solicitado la Coordinación de Servicios Auxiliares, que en lo sucesivo incorpore a las actuaciones el respaldo documental de la estimación de costos.

4.1.3. Se ha instruido a la Coordinación de Servicios Auxiliares para que, salvo casos excepcionales debidamente justificados, las nuevas contrataciones de servicios se realicen por el lapso de 12 meses, con fin de hacer contrataciones más eficientes y economicidad en los procedimientos.

4.2.1.- En la contratación tramitada bajo el Expediente ACR N° 2.189/2013 no aplicaba determinar la superficie, ya que el objeto de la contratación no era un galpón, sino el espacio de guarda de los vehículos identificados en el mismo, asimilable a una contratación de cocheras de vehículos.

4.2.3.- Se toma la recomendación realizada en el punto 4.2.4, y se instruye al área competente a tal fin.

4.2.5.- Se toma la recomendación realizada en el punto 4.2.6, y se instruye al área competente a tal fin.

4.3.4.- Se toma la recomendación realizada en el punto 4.3.5, y se instruye al área competente a tal fin.

4.3.6.- Se toma la recomendación realizada en el punto 4.3.7, y se instruye al área competente a tal fin.

4.5.1.- Se toma la recomendación realizada en el punto 4.5.2, y se instruye al área competente a tal fin.

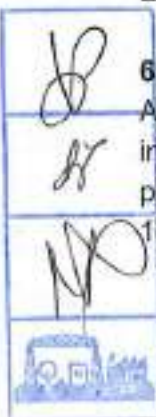
4.5.4.- Se toma la recomendación realizada en el punto 4.5.5, y se instruye al área competente a tal fin.

4.5.8.- Dado que la apertura y cierre de la cortina de acceso al lugar de guarda lo hace personal de ACUMAR, y que el motor que se encontraba originalmente dejó de funcionar por la operación indebida del mismo, correspondía a esta Administración el reemplazo del mismo, no siendo un bien de uso para ACUMAR.

Estado: No regularizada

6.7.1.1.1.- Aclaración

Atento a las respuestas emitidas por la Dirección de Administración en relación a la incorporación de las recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Control en los sucesivos procedimientos de contrataciones, cabe destacar que desde el mes de septiembre de 2016 y, al 16 de julio del corriente año, el servicio de guarda de camiones se abonó bajo la figura del





"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Salud y Educación Ambiental; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial y Dirección de Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las recomendaciones emitidas por la UAI ACUMAR en 2016 y 2017.

legítimo abono, no existiendo una nueva contratación en curso. Ello trae como resultado que las consideraciones vertidas en el informe realizado por la Auditoría Interna no han sido consideradas e impulsadas por el área auditada.

Asimismo, se constató que transcurrieron 564 días entre el dictamen de evaluación¹¹ recomendando la declaración del procedimiento como fracasado y su correspondiente acto administrativo¹².

6.8.- Informe Especial N° 9 - UAI-ACUMAR/2017 "Relevamiento del circuito de distribución de agua envasada a la población del Barrio Villa Inflamable"

6.8.1.- Red de agua potable

6.8.1.1.-Observación 4.5.1.-: Del relevamiento de los Expedientes se verificó que, tanto en los antecedentes como en los informes técnicos donde se justificó la necesidad de impulsar el proyecto, no se hace referencia respecto de la existencia de una red de agua en la zona.

6.8.1.1.1.- Recomendación: En virtud de las consideraciones expuestas por la Coordinación de Intervención Social la misma deberá evaluar el impacto de la existencia de las obras de tendido de red de agua potable llevadas a cabo por parte de la Municipalidad de Avellaneda, las ejecutadas por AySA SA. y modificar el proyecto teniendo en cuenta el avance de las obras realizadas.

6.8.1.1.1.1.- Contestación de la Dirección de Ordenamiento Territorial:

"4.5. - Red de Agua Potable: La empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A (AySA) informó que actualmente se finalizó con la primera etapa de la obra de tendido de la red de agua potable dentro del barrio. En este sentido, se está planificando en conjunto con AySA y el Municipio de Avellaneda, la reducción progresiva de la entrega de agua envasada en esa zona. Para esto se requiere previamente el corte de la antigua red y una campaña de comunicación relacionada con la limpieza de conexiones intradomiciliarias y tanques de cada vivienda.

Por otro lado, se encuentra en ejecución la segunda etapa del proyecto de tendido de red, que comenzó a ejecutarse en febrero del corriente y se estima estará finalizada para el año próximo. Sin embargo ambas fases no alcanzan a cubrir la superficie total del barrio, por lo tanto AySA se encuentra planificando nuevas y sucesivas etapas de obras para lograr el objetivo de ejecución de la red de agua en todo el barrio."

¹¹ Dictamen de Evaluación N° 19/2016, de fecha 22 de septiembre de 2016.

¹² Resolución N° 123-ACUMAR/2018, de fecha 9 de abril de 2018.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de
Finanzas; Dirección de Salud y Educación
Ambiental; Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos; Dirección de
Ordenamiento Territorial y Dirección de
Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI
ACUMAR en 2016 y 2017.



Estado: En proceso

6.8.1.1.1.1.- Aclaración

En atención a la información y documentación suministrada por el área auditada y, considerando que el proyecto se encuentra en curso, la Dirección de Ordenamiento Territorial deberá continuar con el seguimiento del proyecto, en particular fortaleciendo las instancias de articulación con la empresa AySA S.A. y con los diferentes actores barriales, a los fines de impulsar una campaña de comunicación relacionada con la limpieza de conexiones intradomiciliarias y tanques de cada vivienda.

6.8.2.- Constancia de pago de monotributo social

6.8.2.1.-Observación 4.10.1.- : Del relevamiento de los Expedientes ACR N° 702/2014 y N° 1.006/2015, se verificó la inexistencia de las constancias de pago del monotributo social de los cooperativistas, incumpliendo lo establecido en la cláusula cuarta del Protocolo Complementario e impidiendo efectuar un control por parte de la ACUMAR de la efectiva incorporación de los trabajadores al régimen formal. (Ver Anexo II Punto 13).

6.8.2.1.1.- Recomendación: La Coordinación de Intervención Social deberá arbitrar los medios necesarios tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en los protocolos suscritos, en particular con cuestiones vinculadas a la presentación de la documentación respaldatoria que permita cumplir con las responsabilidades asumidas por la ACUMAR.

6.8.2.1.1.1.- Contestación de la Dirección de Ordenamiento Territorial:

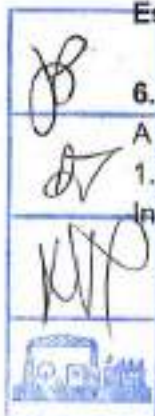
"4.10. – Constancia de pago de monotributo social: Dentro de la adenda (TRI Acumar 203/2017), firmada por las partes en Abril de 2017, se incorporó el siguiente anexo: Anexo IV – Reglamento para la rendición de cuentas de los fondos transferidos por Acumar.

1. Las partes acuerdan que, como requisito previo a cualquier desembolso practicado por la ACUMAR, el Municipio deberá acreditar el pago de los ítems Monotributo Social y Seguro de Vida."

Estado: Regularizada

6.8.2.1.1.1.- Aclaración

A los fines de verificar lo informado por el área, se realizó el relevamiento del Expediente ACR N° 1.006/2015 "Proyecto de Distribución de Agua Envasada a la Población del Barrio Villa Inflammable 2015 - 2016" y del TRI ACR N° 203/2017. Del análisis efectuado se constató la





"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Salud y Educación Ambiental; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial y Dirección de Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las recomendaciones emitidas por la UAI ACUMAR en 2016 y 2017.

inclusión, en la adenda suscripta, de la cláusula referida a la acreditación del pago del ítem Monotributo Social como requisito previo al desembolso por parte de la ACUMAR.

Asimismo, se verificó la presentación de los comprobantes de pago del Monotributo Social en el Expediente bajo análisis.

6.8.3.- Control Bromatológico

6.8.3.1.-Observación 4.15.1.-: Del relevamiento efectuado por esta Unidad se verificó que la autoridad de aplicación de la Jurisdicción no realizó durante los últimos dos (2) años los estudios bromatológicos al agua que provee la empresa proveedora de agua envasada para Villa Inflamable.

6.8.3.1.1.- Recomendación: Se mantiene la observación realizada y se recomienda a la Coordinación de Intervención Social que incluya para el futuro, así como fueron incorporados en el marco de los Expedientes ACR N° 1.282/2012 y N° 1.190/2013, un ítem referido al estudio de la calidad del agua y solicitar, periódicamente, a la autoridad de aplicación de la Jurisdicción la realización de análisis del agua tanto fisicoquímicos como bacteriológicos.

6.8.3.1.1.1.- Contestación de la Dirección de Ordenamiento Territorial:

"4.15. – Control Bromatológico: En la adenda (TRI ACR N° 203/2017) al convenio celebrada en Abril del 2017 las partes acordaron la incorporación de la siguiente cláusula:

Clausula séptima: El Municipio deberá realizar mensualmente estudios sobre la calidad del agua, en el que se contemplen análisis tanto fisicoquímicos como bacteriológicos, remitiendo mensualmente los resultados a la ACUMAR. Del mismo modo, deberá acreditar la realización de evaluaciones de seguridad e higiene a la empresa distribuidora de agua."

Estado: Regularizada

6.8.3.1.1.1.1.- Aclaración

A los fines de verificar lo informado por el área, se realizó el relevamiento del Expediente ACR N° 1.006/2015 "Proyecto de Distribución de Agua Envasada a la Población del Barrio Villa Inflamable 2015 - 2016" y del TRI ACR N° 203/2017. En dicho análisis se pudo constatar la inclusión de la cláusula séptima en la adenda suscripta en el mes de abril de 2017, referida a la realización mensual de estudios sobre la calidad del agua, como así también la presentación en los Certificados de Obra remitidos por la jurisdicción, de los estudios fisicoquímicos y bacteriológicos realizados¹³.

¹³ Relevamiento realizado el día 8 de mayo de 2018.



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de
Finanzas; Dirección de Salud y Educación
Ambiental; Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos; Dirección de
Ordenamiento Territorial y Dirección de
Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI
ACUMAR en 2016 y 2017.



6.9.- Informe Especial N° 14 - UAI-ACUMAR/2017 "Analizar los plazos y procedimientos implementados por la Coordinación de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios (CDyPS) para efectuar Dictámenes"

6.9.1.- Observación 5.1.2.-: En treinta y seis (36) actuaciones, no se ha constatado la intervención de la Coordinación auditada. Asimismo, dichos Expedientes ACR, al 15 de junio de 2017, se encontraban pendientes de tratamiento. Consecuentemente, se verificó un promedio de demora de ciento veinte (120) días.

6.9.1.1.- Recomendación: En virtud de lo expuesto por el área auditada, se mantiene la observación realizada toda vez que esta Unidad de Control cuando establece la muestra lo hace bajo criterios objetivos a fin de obtener una evidencia real y una base razonable para la formulación de conclusiones, por ello, el área auditada deberá intervenir en las treinta y seis (36) actuaciones que se analizaron y reducir el promedio de demora de ciento veinte (120) días para su intervención.

6.9.1.1.1.- Contestación de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

"En respuesta a lo referido en el punto 1) Informe Especial N° 14-UAI-ACUMAR/2016: Relevamiento Dictámenes. 5.1.2 y 5.1.2.2 se adjunta como archivo embebido al presente un informe del estado de los 36 expedientes en cuestión al día 25 de abril de 2018, indicando, en cada caso, los movimientos efectuados".

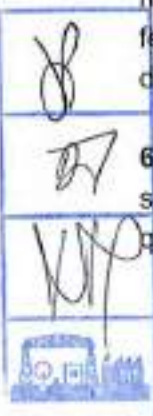
Estado: Regularizada

6.9.1.1.1.1.- Aclaración

La Dirección de Asuntos Jurídicos envió el movimiento realizado de cada uno de los Expedientes observados por esta Unidad de Control, por lo cual se pudo constatar que los trámites administrativos que contaban con demora han tenido intervención de las áreas.

6.9.2.- Observación 5.1.4.-: De los ciento cuatro (104) Expedientes ACR seleccionados para la muestra, se detectaron veinticuatro (24) actuaciones extraviadas. La Coordinación auditada, a la fecha de elaboración del presente Proyecto de Informe Especial, no dio curso al procedimiento de búsqueda de acuerdo a lo establecido en la Resolución ACR N° 852/2012.

6.9.2.1.- Recomendación: Es oportuno destacar que esta Unidad de Control al momento de seleccionar la muestra de Expedientes ACR, no conoce la condición de los mismos, es por ello que desconocemos si se encuentran extraviados o no, a este resultado se llega una vez que se





"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Salud y Educación Ambiental; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial y Dirección de Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las recomendaciones emitidas por la UAI ACUMAR en 2016 y 2017.

comienza con el análisis de las actuaciones. Por ello, es importante que el área auditada al momento de verificar el extravío de un Expediente ACR que se encuentra allí registrado cumpla con el procedimiento de búsqueda de acuerdo a lo establecido en la Resolución ACR N° 852/2012.

6.9.2.1.1.- Contestación de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

"En respuesta a lo referido en los puntos 5.1.4 y 5.1.4.2 se inició la búsqueda de 25 expedientes. Se adjunta como archivos embebidos los MEMOS de búsqueda y los archivos excel correspondientes".

Estado: No regularizada

6.9.2.1.1.1.- Aclaración

De acuerdo a la información remitida por el área auditada, esta Unidad de Control pudo constatar que se dió curso a la búsqueda de los expedientes extraviados. No obstante ello, y atento a la falta de resultados positivos en la búsqueda, no se constató el pedido formal por parte del área depositaria para su reconstrucción.

Expediente ACR N°	Reconstruido	Al 15/05/2018 está en:
8/2011	No	-
32/2011	No	-
91/2011	No	-
1.270/2011	Si	Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental
1.423/2011	No	-
2.301/2011	No	-
4.536/2011	No	-
5.529/2011	No	-
5.645/2011	No	-
7.122/2011	No	-
7.149/2011	No	-
8.125/2011	No	-
9.765/2011	No	-
11.401/2011	No	-
11.678/2011	No	-



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de
Finanzas; Dirección de Salud y Educación
Ambiental; Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos; Dirección de
Ordenamiento Territorial y Dirección de
Asuntos Jurídicos



Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI
ACUMAR en 2016 y 2017.

12.636/2011	No	-
12.868/2011	No	-
12.882/2011	No	-
13.664/2011	No	-
1.567/2012	No	-
1.568/2012	Fue encontrado	Coordinación de Contabilidad
1.989/2012	No	-
3.484/2012	Fue encontrado	Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental
4.587/2012	No	-

Adicionalmente, el 18 de mayo del corriente a través del ME-23626463-UAI-APN#ACUMAR, esta Unidad de Control realizó una consulta a la Mesa General de Entradas, con el objeto de verificar si la misma recibió la instrucción de proceder a la reconstrucción de las actuaciones extraviadas. En función de la respuesta recibida, se constató que no se dió inicio al procedimiento contemplado en la normativa vigente. En función de ello, permanecen extraviados, en la actualidad, veintiún (21) expedientes.

6.10.- Informe Especial N° 17 - UAI-ACUMAR/17 "Análisis sobre el pago de multa Expedientes ACR 3.810/2011; N° 5.467/2011 y N° 16.331/2011"

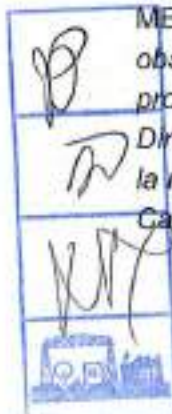
6.10.1.- Observación 4.1.2.1.-: Del análisis efectuado, se verificó que no existe norma ni procedimientos que contemplen los circuitos a ser aplicados en aquellas circunstancias donde, se hayan realizado pagos en exceso por parte de los administrados.

6.10.1.1.- Recomendación: Las áreas competentes deberán impulsar la actualización de la normativa vigente, con el objeto de incorporar el procedimiento a seguir en aquellos casos que se susciten situaciones como la observada en la presente.

6.10.1.1.1.- Contestación de la Dirección de Finanzas:

ME-2018-16122545-APN-DF#ACUMAR - IF-2018-16117424-DF#ACUMAR: *Respecto a las observaciones y recomendaciones planteadas en el informe referido, la Dirección de Finanzas ha procedido a remitir los Expedientes ACR N° 3.810/2011; N° 5.467/2011 y N° 16.331/2011 a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que la misma arbitre los medios a su alcance para dictar la normativa a los fines de proceder al dictado del correspondiente procedimiento.*

Cabe señalar que esta Dirección no ha procedido a devolver ninguno de los excedentes de pago





"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Salud y Educación Ambiental; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial y Dirección de Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las recomendaciones emitidas por la UAI ACUMAR en 2016 y 2017.

de multas que tramitaron por dichos expedientes ni por otros.

Estado: No regularizada

6.10.1.1.1.1.- Aclaración

Esta Unidad de Control constató, a través del relevamiento efectuado de los Expedientes ACR N° 3.810/2011; N° 16.331/2011 y N° 5.467/2011 que la Coordinación Normativa incorporó la sugerencia efectuada a través del "Informe Especial N° 17-UAI-ACUMAR: Análisis: devolución de pagos en exceso de multas" e informó que la misma "será incorporada en el proyecto de norma que actualmente se encuentra en elaboración en el organismo a fin de modificar la actual Resolución Presidencia ACUMAR N° 377/2011 que aprueba como Anexo I el Reglamento de Sanciones de la ACUMAR". A raíz de ello, los Expedientes mencionados ut supra fueron remitidos a Secretaría General para que permanezcan en carácter de "RESERVADOS" a la espera del dictado de la nueva norma.

6.10.2.- Observación 4.1.4.1.-: Del relevamiento efectuado, se verifica una debilidad en el actual Registro de Sanciones de la ACUMAR, en tanto y en cuanto el mismo se carga a través de una base de datos excel, no brindando el nivel de seguridad requerido para la administración de información delicada referida a sanciones. Por otra parte, no se desprende que, continuado el trámite por falta de pago del administrado, Dirección de Asuntos Jurídicos informe de las novedades sobre el curso de las sanciones que pudiesen modificar dicho registro (ejemplo: prescripción, desistimiento de la acción de cobro, etc).

6.10.2.1.- Recomendación: Las áreas competentes deberán instar la creación de un sistema informático a los fines de contar con un Registro de Sanciones, que posea un alto grado de certeza y seguridad en la información que allí conste. Para ello se deberán relevar, previamente, los sistemas vigentes en el Organismo, con el objeto de no superponer acciones y evitar pérdidas económicas en el diseño de nuevas herramientas de gestión.

Se pone en vuestro conocimiento que serán requeridos los Expedientes ACR N° 3.810/2011; N° 5.467/2011 y N° 16.331/2011, los cuales fueron objeto de análisis del Informe Especial indicado.

6.10.2.1.1.- Contestación de la Secretaría General:

ME-2018-27594318-APN-SG#ACUMAR: *En ese sentido, informamos que se mantuvieron sendas reuniones preliminares con la Coordinación de Gestión y Control Judicial y con la Coordinación de Modernización e Informática, y que se ha proyectado realizar en la próxima semana una reunión conjunta con ambas áreas, a los fines de articular las acciones necesarias*



"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de
Finanzas; Dirección de Salud y Educación
Ambiental; Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos; Dirección de
Ordenamiento Territorial y Dirección de
Asuntos Jurídicos



Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI
ACUMAR en 2016 y 2017.

para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por esa Unidad de Auditoría Interna. Asimismo es dable agregar que ésta Secretaría General ha confeccionado y mantiene actualizado un registro de certificados de deuda el cual se proyecta incluir en el registro de sanciones con los mismos requisitos de seguridad recomendados por esa UAI. Se adjuntan al presente los memorandos que, con esa finalidad, se cursaron a cada una de las referidas coordinaciones. (ME-2018-27185403-APN-SG#ACUMAR y ME-2018-26996234-APN-SG#ACUMAR).

Estado: No regularizada

6.10.2.1.1.1.- Aclaración

De la respuesta remitida por el área auditada no se verificaron acciones tendientes a la subsanación del hallazgo.

6.11.- Informe Conjunto N° 1 - UAI-ACUMAR/2016 "Adquisición de camiones compactadores y volcadores para la ACUMAR"

En tal sentido se le solicita, remitir a esta Unidad de Control Interno, los instrumentos jurídicos mediante los cuales se entregaron los camiones a los Municipios pertenecientes a la Cuenca Matanza Riachuelo y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE).

6.11.1.- Contestación de la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:
ME-2018-26053834-APN-DGIRS#ACUMAR: "se acompaña: a) En archivo embebido del listado de camiones cedidos en comodatos al CEAMSE, discriminando las unidades entregadas y las unidades no entregados; b) En archivo embebido se adjunta listado de camiones cedidos en comodatos a los Municipios de la Cuenca Matanza Riachuelo; c) En archivo de trabajo se adjunta formularios F20, que registran los comodatos de los camiones entregados al Ceamse y cuya gestión y trámite fue realizada por la Dirección de Administración, a través de la Coordinación de Servicios Auxiliares; d) En archivo de trabajo se adjunta Formularios F20, que registran los comodatos de los camiones entregados a los Municipios de la Cuenca Matanza Riachuelo, y cuyo gestión y trámite fue realizado por la Dirección de Administración, a través de la Coordinación de servicios Auxiliares".

Correo electrónico de fecha 7 de junio de 2018: "Diego, te envío todos los expedientes escaneados de los 14 Municipios. Por otro lado en relación a la 13 unidades a pesar de ser parte integrante del convenio, no están operativos y tampoco están registrados".





"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de
Finanzas; Dirección de Salud y Educación
Ambiental; Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos; Dirección de
Ordenamiento Territorial y Dirección de
Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI
ACUMAR en 2016 y 2017.

Estado: Parcialmente regularizada

6.11.1.1.- Aclaración

De acuerdo al Anexo IV del Protocolo Específico Particular entre ACUMAR y CEAMSE para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Cuenca Matanza-Riachuelo, la ACUMAR se comprometía a otorgar en comodato las unidades motrices identificados en el Anexo III del mismo Protocolo. Cabe aclarar que las unidades incorporadas en el Anexo mencionado ut supra totalizan setenta y seis (76) unidades (entre camiones compactadores, camiones volcadores, autocargadores roll off y cajas volcadoras con hidrogrúas). No obstante ello, de acuerdo a lo informado por el área auditada, hay trece (13) unidades que, a pesar de ser parte integrante del Protocolo, no fueron entregadas.

Con fecha 10 de julio de 2018, el área auditada remite por correo electrónico copia de la Nota¹⁴ presentada por CEAMSE, en la cual se desafectan dos (2) unidades que habían sido previamente convenidas, a los fines que la ACUMAR pueda hacer entrega de dichos vehículos al Municipio de Lanús. De la información suministrada se verifica que ambas unidades eran parte integrante de las trece (13) que no se encontraban operativas:

Equipamiento	Proveedor	Marca	Descripción
Camión compactador	IVECAM	IVECO	PKV 692
Camión compactador	IVECAM	IVECO	PKV 714

Considerando lo anteriormente expuesto, el área auditada deberá regularizar la situación detectada en relación a las once (11) unidades no entregadas ni desafectadas. Cabe mencionar, que de la documentación remitida por el área auditada no surge información relativa a la ubicación actual de dichas unidades.

Tabla. Unidades motrices no entregadas.

Equipamiento	Proveedor	Marca	Descripción
Camión compactador	Ivecam	Iveco	PKV 687
			PKV 708
			PKV 698
Camión volcador			PKV 666

¹⁴ Nota ACR N° 2.490/2018 de fecha 11 de abril de 2018.

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 8-UAI-ACUMAR/18</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Administración; Dirección de Finanzas; Dirección de Salud y Educación Ambiental; Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Dirección de Ordenamiento Territorial y Dirección de Asuntos Jurídicos</p> <p>Objeto: Relevamiento del estado de las recomendaciones emitidas por la UAI ACUMAR en 2016 y 2017.</p>
--	---	--

			PKV 665
Autocargador roll off	Corvial S.A.		-
			-
			-
Caja volcadora con hidrogrúa	Andres N. Bertotto S.A.I.C.	Hidrogrubert	-
			-
			-

7.- CONCLUSIÓN

La presente auditoría consistió en el seguimiento de observaciones y recomendaciones correspondientes a once (11) informes relativos a los períodos 2016 y 2017. En total se relevaron las acciones correctivas efectuadas por las áreas, a las veintitrés (23) observaciones y cuatro (4) conclusiones de informes, oportunamente formuladas.

Del análisis efectuado por parte de esta Unidad de Control, en el marco de la presente auditoría, surgen los siguientes resultados:

Estado	Observaciones	Conclusiones
Regularizada	7	1
Parcialmente regularizada	2	2
En proceso	3	-
No regularizada	11	1
TOTAL	23	4

En virtud de la situación descrita, surge que el cuarenta y cuatro por ciento (44%) de las debilidades constatadas, no se encontraban regularizadas al momento de la elaboración del presente informe. En tal sentido resultaría oportuno impulsar las acciones correctivas que correspondan, con el objeto de disminuir el porcentaje antes señalado, corrigiendo los desvíos detectados en los informes incluidos en la presente muestra.





"2018 – Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Informe de Auditoría N° 8-UAJ-ACUMAR/18

Áreas auditadas:
Dirección de Administración; Dirección de
Finanzas; Dirección de Salud y Educación
Ambiental; Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos; Dirección de
Ordenamiento Territorial y Dirección de
Asuntos Jurídicos

Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAJ
ACUMAR en 2016 y 2017.

8.- EQUIPO DE TRABAJO

Dra. Julieta Perrusi

Auditora Interna

Dr. Diego Temnik

Auditor Interno Adjunto

Integrantes del equipo de trabajo

Sra. Natalia Drago

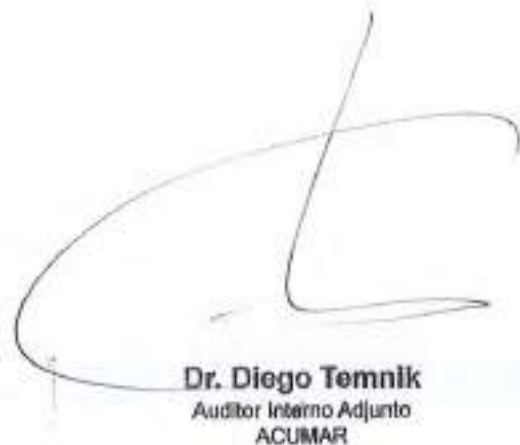
Sra. Sonia Espinillo

Lic. Aline Paes Da Silva

Lic. Nicolás Wittwer Pruyas



Dra. Julieta Perrusi
Auditora Interna
ACUMAR



Dr. Diego Temnik
Auditor Interno Adjunto
ACUMAR



ANEXO I
Responsabilidades primarias

Informe Auditoría

N° 8-UAI-ACUMAR/18

Objeto: Relevamiento del estado de las recomendaciones emitidas por la UAI ACUMAR en 2016 y 2017

Organigrama

**Dirección de
Administración**

Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)

Artículo 41.- La Dirección de Administración depende de la Dirección General Administrativa y tiene las siguientes funciones: a) Coordinar los procedimientos de las compras y contrataciones, servicios generales y mantenimiento. b) Participar en la elaboración del proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas áreas del Organismo. c) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa. d) Coordinar y supervisar los procedimientos de control del Inventario Patrimonial del Organismo. e) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento.



ANEXO I
Responsabilidades primarias

Informe Auditoría
N° 8-UAI-ACUMAR/18
Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI ACUMAR
en 2016 y 2017

Organigrama

Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)

Dirección de Finanzas

Artículo 44.- La Dirección de Finanzas depende de la Dirección General Administrativa y tiene las siguientes funciones: a) Ejercer las competencias de carácter presupuestario, contable y financiero de la ACUMAR. b) Intervenir y coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR. c) Participar en la elaboración de proyectos normativos tendientes a asegurar la eficacia, transparencia y la eficiencia en la gestión económico financiera de la ACUMAR. d) Supervisar e intervenir en todas las acciones inherentes a las cobranzas, pagos, depósitos y gestiones bancarias de la Entidad. e) Ordenar y supervisar las registraciones contables y la posterior elaboración de los balances contables, estados de ejecución y rendiciones de cuentas y gastos de la Entidad. f) Elaborar informes periódicos de la gestión, formulando las observaciones y recomendaciones que considere necesarias. g) Asistir al Director General en cualquier otro aspecto inherente a la Dirección de Finanzas.



ANEXO I
Responsabilidades primarias

Informe Auditoría
N° 8-UAI-ACUMAR/18
Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI ACUMAR
en 2016 y 2017

Organigrama

**Dirección de Salud y
Educación Ambiental**

Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)

Artículo 68.- La Dirección de Salud y Educación Ambiental depende de la Dirección General de Gestión Política y Social y tiene la misión de dirigir los actos vinculados con la implementación y gestión del Plan Sanitario de Emergencia de la Cuenca Matanza Riachuelo, así como de otros vinculados con la mejora de la salud y la educación ambiental de la población de la Cuenca Matanza Riachuelo. Tiene las siguientes funciones: a) Coordinar la implementación del Plan Sanitario de Emergencia y controlar su ejecución. b) Analizar la información generada en los centros de gestión de información regional, local y de las unidades sanitarias ambientales a los fines de efectuar las recomendaciones e intervenciones necesarias. c) Proponer a la Dirección General de Gestión Política y Social un plan de concientización y educación para la población dentro del ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. d) Promover y elaborar la suscripción de Convenios, Acuerdos y/o Protocolos celebrados por la ACUMAR, en el marco de las misiones y funciones de la Dirección. e) Participar en la elaboración del plan anual de compras y en la formulación del presupuesto. f) Asistir a la Dirección General de Gestión Política y Social en la materia de su competencia. g) Controlar la evolución de los Convenios, Acuerdos y Protocolos celebrados por ACUMAR en el marco de las misiones y funciones de la Dirección. h) Coordinar y controlar la gestión sanitaria ambiental a través de un sistema de indicadores relevantes de proceso, resultados y de impacto. i) Monitorear líneas de investigación en materia de Epidemiología Ambiental para delimitar áreas básicas de intervención socio ambiental. j) Desarrollar guías, protocolos y recomendaciones en materia de salud ambiental basadas en la evidencia científica. k) Conformar un sistema de Red de Salud Ambiental. l) Articular con Jurisdicciones municipales, provinciales y nacionales para los abordajes sanitarios ambientales, desarrollando estrategias transversales, intersectoriales, e intrasectoriales. ll) Intervenir en la definición de protocolos, procesos administrativos y flujos de información en el marco de la normativa aplicable. m) Asistir a la Dirección General de Gestión Política y Social en la materia de su competencia.



ANEXO I
Responsabilidades primarias

Informe Auditoría
N° 8-UAI-ACUMAR/18
Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI ACUMAR
en 2016 y 2017

Organigrama

Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)

**Dirección de Ordenamiento
Territorial**

Artículo 71.- La Dirección de Ordenamiento Territorial depende de la Dirección General de Gestión de Gestión Política y Social y tiene la misión de promover acciones conducentes al ordenamiento territorial teniendo en cuenta los aspectos de la realidad regional, dirigir los proyectos en materia de relocalización y urbanización de villas, asentamientos precarios, recuperación de espacios públicos y forestación, en pos de la mejora de la calidad ambiental de la Cuenca. Tiene las siguientes funciones: a) Planificar y formular proyectos en materia de relocalización y urbanización de villas y asentamientos precarios, forestación, puesta en valor y recuperación de espacios públicos apoyándose en los estudios de impacto de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social b) Interactuar con la Dirección de Fortalecimiento Comunitario e Institucional y con la Dirección de Salud y Educación Ambiental en el desarrollo de mecanismos de concientización en la población de la Cuenca a efectos de la creación de ambientes saludables y sustentables. c) Desarrollar y planificar acciones conducentes al ordenamiento territorial teniendo en cuenta todos los aspectos de la realidad regional en la Cuenca Matanza Riachuelo. d) Participar en la elaboración de regímenes normativos y en la instrumentación jurídico-administrativa del ordenamiento territorial. e) Promover lineamientos de modificación y/o armonización de las normas y planes municipales de uso del suelo, ocupación y urbanización, a través de la articulación institucional, conforme un patrón de urbanización sustentable. f) Participar en el desarrollo de programas de planificación y en cuestiones relacionadas con la zonificación. g) Promover la protección de áreas ecológicamente estratégicas. h) Intervenir en los proyectos de ordenamiento del área del ex Polo Petroquímico, hoy Puerto Dock-Sud, Villa Inflammable y de otras áreas de la Cuenca. i) Coordinar acciones entre las diversas jurisdicciones y Organismos que intervienen en los procesos de cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo. j) Controlar la evolución de los Convenios, Acuerdos y/o Protocolos celebrados por ACUMAR en el marco de las misiones y funciones de la Dirección. k) Participar en la elaboración del plan anual de compras y en la formulación del presupuesto. l) Asistir a la Dirección General de Gestión Política y Social en la materia de su competencia.



ANEXO I
Responsabilidades primarias

Informe Auditoría
N° 8-UAI-ACUMAR/18
Objeto: Relevamiento del estado de las
recomendaciones emitidas por la UAI ACUMAR
en 2016 y 2017

Organigrama

Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)

**Dirección de Gestión
Integral de Residuos
Sólidos**

Artículo 56.- La Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos depende de la Dirección General Ambiental y tiene la misión de promover e implementar estrategias comunes para la gestión integral de residuos sólidos urbanos, residuos industriales, peligrosos, electrónicos y especiales en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. Tiene las siguientes funciones: a) Diseñar estrategias comunes con las distintas jurisdicciones para la gestión integral de residuos sólidos urbanos, residuos industriales peligrosos, electrónicos o especiales dentro del ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. b) Diseñar, impulsar e implementar medidas que tiendan a la limpieza y preservación de los espejos de agua del cauce principal y afluentes de la Cuenca Matanza Riachuelo. c) Promover acciones de armonización normativa referida a la gestión de residuos dentro del ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. d) Intervenir en la limpieza, remediación y puesta en valor de los sitios, el monitoreo ambiental y la rehabilitación del sitio para su uso como área verde, recreativa o comunitaria en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. e) Impulsar la erradicación, limpieza y cierre de los basurales ilegales. f) Impulsar medidas de prevención de formación de nuevos basurales y la inserción de los ya intervenidos. g) Desarrollar programas, proyectos y actividades de fortalecimiento de las capacidades técnicas de las jurisdicciones destinadas a la prestación eficiente de la gestión de residuos. h) Desarrollar programas, proyectos y actividades, con las jurisdicciones, destinados al aprovechamiento y/o reutilización de los recursos contenidos en los residuos propiciando la incorporación al mercado formal de las cooperativas de trabajo. i) Desarrollar programas, proyectos y actividades que tiendan a minimizar la generación de residuos, su disposición inicial selectiva, la recolección diferenciada, la transferencia y tratamiento adecuado y su disposición final residual y segura. j) Participar en la elaboración de mecanismos de concientización en la población de la Cuenca a efectos de la creación de ambientes saludables y sustentables. k) Supervisar la limpieza, recuperación y preservación de los márgenes de cursos de agua de la Cuenca Matanza Riachuelo, contribuyendo a la recomposición del ambiente y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. l) Controlar la evolución de los Convenios, Acuerdos y Protocolos celebrados por la ACUMAR en el marco de las misiones y funciones de la Dirección. ll) Participar en la evaluación del plan anual de compras y en la formulación del presupuesto. m) Asistir a la Dirección General Ambiental en la materia de su competencia.



ANEXO I
Responsabilidades primarias

Informe Auditoría

Nº 8-UAJ-ACUMAR/18

Objeto: Relevamiento del estado de las recomendaciones emitidas por la UAJ ACUMAR en 2016 y 2017

Organigrama

Funciones Resolución Nº 5/2017 (2/02/2017)

Dirección de Asuntos Jurídicos

Artículo 35.- La Dirección de Asuntos Jurídicos depende de la Presidencia y tiene las siguientes funciones: a) Ejercer el patrocinio letrado a la ACUMAR en causas judiciales y representarla en sede judicial. b) Designar a los letrados que asuman la representación del Organismo, como patrocinantes o apoderados. c) Controlar la legalidad y legitimidad de todos los actos administrativos. d) Entender en el estudio, análisis, asistencia y ejecución en cuestiones legales. e) Emitir opiniones jurídicas sobre los asuntos que se sometan a su análisis. f) Realizar un informe anual de gestión.



ANEXO II
Relevamiento Fotográfico
de Seguimiento de
Recomendaciones

Informe Auditoría
Nº 8-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento de Seguimiento de
Recomendaciones"

1.- MUNICIPIO DE LANÚS



Limpieza de Márgenes - Camino de la Ribera Lanús.
Fecha de relevamiento: 22/02/2018



Limpieza de Márgenes - Camino de la Ribera Lanús.
Fecha de relevamiento: 22/02/2018



ANEXO II
Relevamiento Fotográfico
de Seguimiento de
Recomendaciones

Informe Auditoría
Nº 8-JAI-ACUMAR/18
“Relevamiento de Seguimiento de
Recomendaciones”

1.- MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA



Fecha de relevamiento: 22/02/2018 - Camino de la Ribera Lomas de Zamora.



	ANEXO II Relevamiento Fotográfico de Seguimiento de Recomendaciones	Informe Auditoría Nº 8-UAJ-ACUMAR/18 "Relevamiento de Seguimiento de Recomendaciones"
<p>1.- MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA</p>  <p>Barrera Puesto La Noria. Fecha de relevamiento: 22/02/2018</p>	<p>1.- MUNICIPIO DE AVELLANEDA</p>  <p>Barrera Plataforma Bosh. Fecha de relevamiento: 22/02/2018</p>	

09 02 18



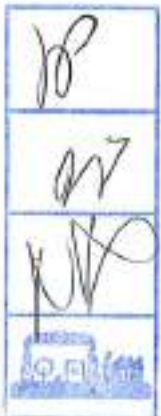
ANEXO II
Relevamiento Fotográfico
de Seguimiento de
Recomendaciones

Informe Auditoría
N° 8-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento de Seguimiento de
Recomendaciones"

2.- MUNICIPIO LA MATANZA



Centro de Salud "Dr. Giovinazzo"
Fecha de relevamiento: 28/02/2018



	<p>ANEXO II Relevamiento Fotográfico de Seguimiento de Recomendaciones</p>	<p>Informe Auditoría Nº 8-UAI-ACUMAR/18 "Relevamiento de Seguimiento de Recomendaciones"</p>
---	--	--

2.- MUNICIPIO LA MATANZA



Centro de Salud "Dr. Giovinazzo"
Fecha de relevamiento: 28/02/2018



ANEXO II
Relevamiento Fotográfico
de Seguimiento de
Recomendaciones

Informe Auditoría
N° 8-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento de Seguimiento de
Recomendaciones"

2.- MUNICIPIO LA MATANZA



Centro de Salud "Dr. Giovinazzo"
Fecha de relevamiento: 28/02/2018



ANEXO II
Relevamiento Fotográfico
de Seguimiento de
Recomendaciones

Informe Auditoría
Nº 8-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento de Seguimiento de
Recomendaciones"

2.- MUNICIPIO LAS HERAS



Unidad Sanitaria Ambiental - General Las Heras
Fecha de relevamiento: 28/02/2018



ANEXO II
Relevamiento Fotográfico
de Seguimiento de
Recomendaciones

Informe Auditoría
Nº 8-UAJ-ACUMAR/18
"Relevamiento de Seguimiento de
Recomendaciones"

2.- MUNICIPIO LAS HERAS



Unidad Sanitaria Ambiental - General Las Heras
Fecha de relevamiento: 28/02/2018



ANEXO II
Relevamiento Fotográfico
de Seguimiento de
Recomendaciones

Informe Auditoría
Nº 8-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento de Seguimiento de
Recomendaciones"

3.- MUNICIPIO LAS HERAS



Traslado de los bienes desde el Hospital Municipal Dr. Pedro Arozarena hacia la Unidad Sanitaria Ambiental Las Heras.

Fecha de relevamiento: 4/04/2018



ANEXO II
Relevamiento Fotográfico
de Seguimiento de
Recomendaciones

Informe Auditoría
Nº 8-UAJ-ACUMAR/18
"Relevamiento de Seguimiento de
Recomendaciones"

3.- MUNICIPIO LAS HERAS



Traslado de los bienes desde el Hospital Municipal Dr. Pedro Arozarena hacia la Unidad Sanitaria Ambiental Las Heras.
Fecha de relevamiento: 4/04/2018



ANEXO II
Relevamiento Fotográfico
de Seguimiento de
Recomendaciones

Informe Auditoría
Nº 8-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento de Seguimiento de
Recomendaciones"

4.- MUNICIPIO DE LANÚS



Relevamiento de la limpieza del Espejo de agua. Barrera Arroyo
Cildañez. Fecha de relevamiento: 21/04/2018



Relevamiento de la limpieza del Espejo de agua. Camino de la Ribera.
Fecha de relevamiento: 21/04/2018



ANEXO II
Relevamiento Fotográfico
de Seguimiento de
Recomendaciones

Informe Auditoría
N° 8-UAJ-ACUMAR/18
"Relevamiento de Seguimiento de
Recomendaciones"



4.- MUNICIPIO DE LANÚS



Relevamiento de la limpieza del Espejo de agua - Barreras Plataforma Erézcano.
Fecha de relevamiento: 21/04/2018



	<p>ANEXO II Relevamiento Fotográfico de Seguimiento de Recomendaciones</p>	<p>Informe Auditoría Nº 8-UAI-ACUMAR/18 "Relevamiento de Seguimiento de Recomendaciones"</p>
---	---	--

<p>4.- MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA</p>	
	<p>Relevamiento de la limpieza del Espejo de agua - Barrera Río Maianza no rectificando. Fecha de relevamiento: 21/04/2018</p>
	<p>Relevamiento de la limpieza del Espejo de agua - Barrera Antiguo cauce. Fecha de relevamiento: 21/04/2018</p>



ANEXO II
Relevamiento Fotográfico
de Seguimiento de
Recomendaciones

Informe Auditoría
Nº 8-UAI-ACUMAR/18
"Relevamiento de Seguimiento de
Recomendaciones"

4.- MUNICIPIO DE AVELLANEDA



Relevamiento de la limpieza del Espejo de agua - Barrera Caminito y
Fecha de relevamiento: 21/04/2018



Relevamiento de la limpieza del Espejo de agua - Barrera debajo de
Autopista Bs As La Plata - Fecha de relevamiento: 21/04/2018